



(14)

MEMORANDUM
SIT-DGCV-0277-2026

PARA:

ABOG. MANUEL ALEJANDRO NÚÑEZ C.
Comprador Público Certificado (CPC) – SIT



DE:

MSc. ING. JESSICA ROXANA CHAMALE
Directora General de Conservación Vial – SIT

REFERENCIA:

Solicitud Visto Bueno CPC
Documentación Contractual del Contrato de Construcción que pasa
al siguiente Período de Gobierno, proyecto:
"Construcción y Pavimentación del Tramo Carretero: R15 – El
Bijagual, ubicado en el Departamento de Olancho, Honduras, C.A."

FECHA:

19 de Enero de 2026

Estimado Ingeniero Núñez:

Con fundamento en el artículo 44-C, inciso [b, c, d, e, f, g, h, i] del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por el presente se solicita el aseguramiento de la calidad y el correspondiente Visto Bueno de **Contrato de Construcción No. SIT-CO-027-2024**, por el monto de **QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS CON 72/100 (L.568,566,526.72).**

Se acompaña los documentos de respaldo, básicos para la certificación solicitada:

- Dictamen Legal
- Lista de Aseguramiento de la Calidad de la solicitud
- Línea PACC
- PAO y Presupuesto
- Aviso de Publicación
- Especificaciones Técnicas
- Publicación ONCAE
- Publicación ONCAE Contrato
- Acta de Recepción de Oferta
- Adjudicación
- Contrato No. SIT-CO-027-2024
- Orden de Inicio
- Modificación No.1, No.2 y No.3
- Garantías Bancarias con sus respectivas Aceptaciones.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

[Signature]



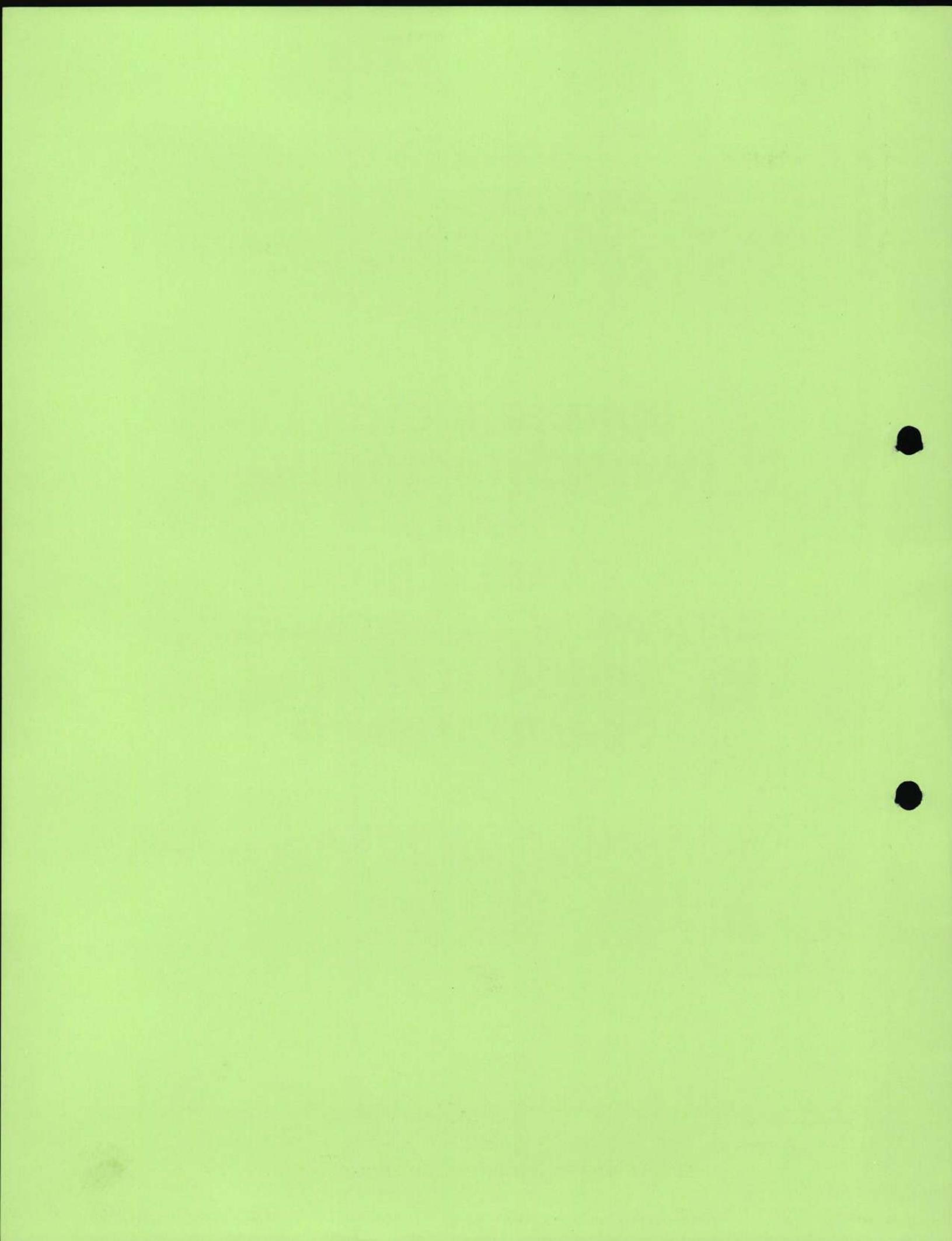
JRC/ALH/Mlr*
Cc: Subdirección General de Conservación Vial – SIT
Unidad de Rehabilitación Red Vial Fondos Externos / Nacionales – DGCV – SIT
Archivo.

[Signature]



Proyecto:

**CONSTRUCCIÓN Y
PAVIMENTACIÓN DEL
TRAMO
CARRETERO:
RUTA RN15 – EL BIJAGUAL,
UBICADO EN EL
DEPARTAMENTO
DE
OLANCHO, HONDURAS, C.A.**





Secretaría de Infraestructura
y Transporte



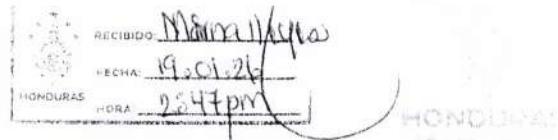
HONDURAS
ESTADOS UNIDOS DE HONDURAS

Contiene:

DICTAMEN LEGAL

SIT

Dirección General de Conservación Vial



Recibido el Memorándum No. SIT-DGCV-0036-2026, con procedencia de la Dirección General de Conservación Vial de esta Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los siete (07) días del mes de enero del año dos mil veintisiete (2026).

Abg. Josué Daniel Villaseñor Padilla
Unidad de Servicios Legales
Acuerdo Ministerial de Delegación 0034-2024

OPINIÓN LEGAL No. USL-OL-006-2026

UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES. -SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), ha tenido a la vista la documentación adjunta al Memorándum No. SIT-DGCV-0036-2026, contentivo a solicitud de emitir Opinión Legal respecto al procedimiento a seguir para los diversos Proyectos que se extienden al siguiente periodo de gobierno; habiendo analizado la misma y en estricto cumplimiento a lo solicitado; esta Unidad de Servicios Legales se pronuncia de la forma siguiente:

CONSTA EN EL EXPEDIENTE DE MÉRITO:

1. Memorándum SIT-DGCV-0036-2026 de fecha siete (07) de enero de dos mil veintiséis (2026), contentivo a solicitud de emitir Dictamen Legal respecto al procedimiento a seguir para los diversos Proyectos que se extienden al siguiente periodo de gobierno, el cual contiene el siguiente contrato con su respectivo expediente:
 - Contrato SIT-CO-027-2024, suscrito entre la empresa Constructora William y Molina, S.A. de C.V. (W&M)

DISPOSICIONES LEGALES:

Constitución de la República de Honduras:

“Artículo 205”. Corresponde al Congreso Nacional las atribuciones siguientes: 1)... 2)... 19) Aprobar o improbar los contratos que lleven involucradas exenciones, incentivos y concesiones fiscales o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente periodo de gobierno de la República.

“Artículo 321”. Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad.

Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 5”. Principio de Eficiencia. La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de

modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer. Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales.

"Artículo 13". Los Contratos que contemplen exoneraciones, incentivos o concesiones fiscales, requerirán aprobación del Congreso Nacional. Este requisito deberá cumplirse especialmente, cuando se trate de contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno.

"Artículo 119" Numeral 2.- Facultad para modificar el contrato por razones de interés público. La finalidad de la Administración Pública, recae en la búsqueda del interés público sin perjuicio de la protección y garantía de los derechos que ostenten los Administrado. En tal sentido, la Contratación Administrativa encargada de satisfacer las necesidades colectivas, está sujeta a los cambios que puedan surgir según las circunstancias que amerite la búsqueda de la función pública.

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

"Artículo 203". Procedencia de la modificación: La Administración solamente podrá acordar modificaciones al contrato de obra cuando sean consecuencia de necesidades nuevas o de causas técnicas imprevistas en el momento del diseño o de la contratación de las obras, cuyas circunstancias deberán quedar debidamente acreditadas en el expediente de contratación, respondiendo siempre a razones de interés público y previa opinión del Supervisor designado. Cuando las modificaciones representen variaciones del presupuesto de la obra, será reajustado su plazo de ejecución, si así resultare de las circunstancias del caso.

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo:

"Artículo 40" La Unidad de Servicios Legales, es coordinada por la Secretaría General, a la que corresponde apoyar y asistir a las diferentes dependencias de la Secretaría de Estado sobre asuntos legales, emitiendo opiniones y dictámenes, preparando proyectos de convenios, contratos, iniciativas de ley o reglamentos, así como prestando servicios de representación legal y procuración cuando corresponda.

ANÁLISIS:

Después de realizar un análisis detallado de las diligencias que se encuentran incluidas en la solicitud de mérito y examinando las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, podemos destacar que, la Administración Pública tiene la

misión de garantizar el bienestar de la sociedad mediante mecanismos eficientes y regulados. Uno de los aspectos clave dentro de este sistema es la contratación administrativa, la cual debe responder tanto a las necesidades colectivas como a los principios de transparencia y legalidad.

El Artículo 205 de la Constitución de la República de Honduras establece las atribuciones del Congreso Nacional, entre ellas, en su numeral 19, la facultad de aprobar o improbar los contratos que involucren exenciones, incentivos y concesiones fiscales, así como aquellos que produzcan efectos más allá del período de gobierno en curso. Esta disposición reviste una importancia fundamental en el marco del sistema democrático y el principio de legalidad. Esta atribución refleja el control contractual del Estado, evitando que el Poder Ejecutivo contraiga compromisos financieros que causen perjuicio a los distintos proyectos en ejecución.

Es por ello que, para el caso en cuestión en lo referente al procedimiento a seguir para remitir las presentes diligencias al Honorable Congreso Nacional de la República, y aprobar los diferentes contratos que prolongan sus efectos al siguiente período de gobierno; es recomendable conformar un expediente que contenga la documentación siguiente:

1. Aviso de licitación
2. Acta de recepción y apertura de oferta
3. Ofertas técnicas y económicas
4. Adjudicación
5. Contrato y sus modificaciones
6. Orden de inicio
7. Garantías de Bancarias con sus respectivas aceptaciones
8. Dictámenes: legal, técnico y el emitido por el comprador público certificado correspondientes del contrato que excede el período de gobierno.
9. Exposición de motivos.
10. Borrador del Decreto Legislativo que habrá de emitir el Honorable Congreso Nacional.
11. C.D. con la información antes referida y en formato Word.

DE LO CITADO SE CONCLUYE:

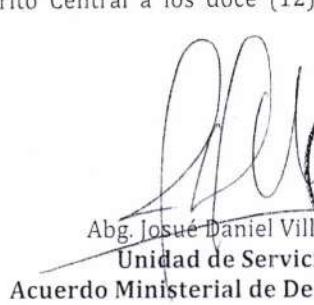
Por Tanto, esta Unidad de Servicios Legales, de conformidad con el Artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; emite **OPINIÓN LEGAL**: que, conforme a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento, se recomienda conformar el expediente con la documentación antes descrita, cuya finalidad es dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 205 numeral 19 de la Constitución de la República que establece: "*[El Congreso Nacional tiene la atribución de] aprobar o improbar los contratos que lleven involucradas exenciones, incentivos y concesiones fiscales o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de gobierno de la República.*". -

Secretaría de Infraestructura
y Transporte

Debidamente cumplimentada, devuélvanse las presentes diligencias al lugar de su procedencia.

NOTA: Esta Opinión se elaboró únicamente con base a la documentación recibida y las leyes aplicables por lo que no se analizaron aspectos técnicos, ni financieros (Art. 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo). Además, las opiniones emitidas por esta Dirección no son vinculantes ni constituyen actos administrativos, tal como lo instaura la jurisprudencia Nacional mediante la sentencia emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en el expediente No. AP-836-2019. Sin perjuicio de lo anterior, El presente Dictamen Legal es un acto de carácter facultativo no vinculante, por lo que sirve ilustrativamente para acreditar la existencia de hechos o situaciones jurídicas; en este sentido, no someten al órgano decisor a lo contenido en la misma, dejándolo en libertad para emitir el acto cómo juzgue conveniente.

Tal es mi Opinión, susceptible de ampliación en los extremos que se estime oportuno, que someto a cualquier otra opinión más autorizada que la mía y que firmo en Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).


Abg. Josué Daniel Villaseñor Padilla
Unidad de Servicios Legales
Acuerdo Ministerial de Delegación 0034-2024



USL-OL-006-2025



Secretaría de Infraestructura
y Transporte



HONDURAS
GLORIA ANATE LA GLORIOSA

Contiene:

LISTA DE ASEGURAMIENTO

SIT

Dirección General de Conservación Vial

Lista para aseguramiento de la calidad de la solicitud de modificación de contrato mayor al 25%						
FCPC-18		Número de revisión (del mismo proceso):				Versión 1.0
Código de proceso:	LPN-SIT-144-2023	Observaciones: Contrato plurianual pasa periodo de gobierno				
Nombre del proceso:	Construcción y Pavimentación del tramo carretero: Ruta R15 - El Bijagual, Ubicado en el Municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho					
Tipo de aseguramiento:	visto bueno de contrato plurianual					
Institución:	Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)					
Gerencia administrativa:	Dirección General de Conservación Vial					
Descripción de la actividad	Documento de respaldo	Si	No	Folio(s)	Observación	
1.- Verificación del cumplimiento de actuaciones previas						
El proceso se encuentra en el pacc debidamente publicado en HonduCompras.	Id de línea pacc en HonduCompras.	SI				
El proceso tiene vinculación con el poa y presupuesto.	POA y presupuesto.	SI				
El proceso y sus enmiendas fueron publicados debidamente.	Copia del diario donde fue publicado.	SI				
2.- Solicitud de la unidad requirente						
Dispone de especificaciones Técnicas y presupuesto.	Especificaciones y presupuesto remitidas por unidad técnica con visto bueno del jefe.	SI			http://h1.honducompras.gob.hn/Docs/Lic1230LPN-SIT-144-20231402-AnexosalPliego.pdf	
El proceso fue debidamente publicado en el módulo de difusión de HonduCompras	Captura de pantalla.	SI				
Fue publicado el contrato en el módulo de contratos de HonduCompras.	Captura de pantalla.	SI				
3.- Revisión de requisitos fundamentales:						
La modificación tiene disponibilidad presupuestaria.	Oficio de revisión de disponibilidad presupuestaria				No Aplica	
Fue presentada la opinión fundada del supervisor art.217 RLCE	Informe específico de opinión fundada del supervisor sobre la modificación o alteración que indique que se refiere a obras accesorias o complementarias del proyecto y no está relacionada con objeto o materia diferente del originalmente previsto.				No Aplica	
La modificación no está relacionada con objeto o materia diferente del originalmente previsto art. 205 RLCE	Informe técnico de la unidad ejecutora justificando que no está solicitando cambios en la naturaleza y características si no obras accesorias o complementarias del proyecto original.				No Aplica	
Entendiendo la naturaleza lo que comprende en cada una de las especialidades de obra pública contenidas en el Documento estándar de licitación Precalificación de Contratistas para la Construcción de Obras Públicas; características como las especificaciones técnicas (medidas, pesos, factores de calidad, etc.); obras accesorias o complementarias que forman parte integral para el funcionamiento de la obra civil. Para que concurren estas circunstancias debe ser ejecutada en el mismo espacio geográfico. ¿Está la modificación ajustada a la LCE y su reglamento?					No Aplica	
Solicitante del aseguramiento de la calidad				Comprador público certificado		
Nombre: MSc. ING. JESSICA ROXANA CHAMALÉ		Nombre:				
Cargo: Directora General de Conservación Vial – SIT		CPC N°				
FECHA: 19/01/2026		FECHA:				
FIRMA:		FIRMA:				



Secretaría de Infraestructura y Transporte



HONDURAS

Contiene: **LÍNEA PACC**

SIT

Dirección General de Conservación Vial

Código	Nombre de la adquisición	Normativa	Tipo Adquisición	Descripción de Fuente	Monto Estimado (L)	Convocatoria a participar en el	Recepción y apertura de Ofertas	Evaluación de las Ofertas	Notificación de resultados a	Firma del contrato	Modalidad Sistema	Unidad Ejecutora
189984	SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA DEPARTAMENTO OLANCHO, TRAMOS: GUAIACO - CHINDONADA, QUEBRADA SICA - QUEBRADA NEGRA - CAMINO NUEVO (IGLESIA), RUTA LOS SALAMA - TRAMOS: 110D COP/58 EL CHILE - PROTECCIÓN, 2CHALMECA - EL CHILE LD COP/58; DEPARTAMENTO SANTA BARBARA: COPAN, LONGITUD APROXIMADA: 9.75 KM; "SUPERVISION DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAGE MENOR TRAMOS:1) SAN MIGUEL DE LAJAS - LA LIBERTAD, 2) SAN MIGUEL DE LAJAS - BRISAS DEL ULIA, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE COLINAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA"; SUPERVISION DE SUPERVISIÓN DE OBRAS DE DRENAGE MENOR TRAMO: LA ALIANZA - SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA DEPARTAMENTO COPAN SECTOR 10, TRAMO: EL PARAISO - SAN ANTONIO DE LAS CRUZITAS, V296 - LAS FLORES - NUEVA ARMADA, V298 - SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA DEPARTAMENTO COPAN, SECTOR 10, TRAMO: SAN RAFAEL LA RUIDOSA - PUEBLO NUEVO (UM. DEPART COP/58 EL CHILE) BARI, ALDEA NUEVA, SAN LORENZO - SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA DEPARTAMENTO RUTA CA-11 - EL MIRADOR - LA VEGONA, EL MIRADOR - EL RAIZAL, Nacional	Nacional	Consultorías	Tesoro Nacional	4,255,784.20	2023-10-19	2023-11-28	2023-11-29	2023-12-14	2023-12-29	Concurso Público Nacional	Gerencia Administrativa
189985	CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: SAN FRANCISCO DE BECERRA - NACIONAL	Nacional	Obras	Tesoro Nacional	1,200,000.00	2023-10-19	2023-11-28	2023-11-29	2023-12-14	2023-12-29	Concurso Público Nacional	Gerencia Administrativa
189986	CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: SAN PEDRO CATACAMAS - NACIONAL	Nacional	Obras	Tesoro Nacional	3,000,000.00	2023-10-19	2023-11-28	2023-11-29	2023-12-14	2023-12-29	Concurso Público Nacional	Gerencia Administrativa
189987	CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: TERRERO BLANCO - PATUCA, NACIONAL	Nacional	Obras	Tesoro Nacional	3,400,000.00	2023-10-19	2023-11-28	2023-11-29	2023-12-14	2023-12-29	Concurso Público Nacional	Gerencia Administrativa
189988	CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: AULIL PERIFÉRICO DE TEGUCIGALPA SECCIÓN IV, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE HONDURAS: 1) Vía Rápida de Alivio, Valle de Agüles-Santa Lucía - NACIONAL	Nacional	Obras	Tesoro Nacional	4,200,000.00	2023-10-19	2023-11-28	2023-11-29	2023-12-14	2023-12-29	Concurso Público Nacional	Gerencia Administrativa
189989	CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: OJO DE AGUA (Desvío a Villa de la Estación) de la Carretera CA-6, NACIONAL	Nacional	Obras	Tesoro Nacional	308,960,000.00	2023-10-19	2023-11-28	2023-11-29	2023-12-14	2023-12-29	Licitación Pública Nacional	Gerencia Administrativa
189990	CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: OJO DE AGUA (Desvío a Villa de la Estación) de la Carretera CA-6, NACIONAL	Nacional	Obras	Tesoro Nacional	191,720,000.00	2023-10-19	2023-11-28	2023-11-29	2023-12-14	2023-12-29	Licitación Pública Nacional	Gerencia Administrativa
189991	CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: OJO DE AGUA (Desvío a Villa de la Estación) de la Carretera CA-6, NACIONAL	Nacional	Obras	Tesoro Nacional	482,050,000.00	2023-10-19	2023-11-28	2023-11-29	2023-12-14	2023-12-29	Licitación Pública Nacional	Gerencia Administrativa
189992	CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: OJO DE AGUA (Desvío a Villa de la Estación) de la Carretera CA-6, NACIONAL	Nacional	Obras	Tesoro Nacional	482,050,000.00	2023-10-19	2023-11-28	2023-11-29	2023-12-14	2023-12-29	Licitación Pública Nacional	Gerencia Administrativa
189993	CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: OJO DE AGUA (Desvío a Villa de la Estación) de la Carretera CA-6, NACIONAL	Nacional	Obras	Tesoro Nacional	233,430,000.00	2023-10-19	2023-11-28	2023-11-29	2023-12-14	2023-12-29	Licitación Pública Nacional	Gerencia Administrativa
189994	CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: OJO DE AGUA (Desvío a Villa de la Estación) de la Carretera CA-6, NACIONAL	Nacional	Obras	Tesoro Nacional	230,490,000.00	2023-10-19	2023-11-28	2023-11-29	2023-12-14	2023-12-29	Licitación Pública Nacional	Gerencia Administrativa
189995	CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: OJO DE AGUA (Desvío a Villa de la Estación) de la Carretera CA-6, NACIONAL	Nacional	Obras	Tesoro Nacional	22,990,000.00	2023-10-19	2023-11-28	2023-11-29	2023-12-14	2023-12-29	Licitación Pública Nacional	Gerencia Administrativa
189996	CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: OJO DE AGUA (Desvío a Villa de la Estación) de la Carretera CA-6, NACIONAL	Nacional	Obras	Tesoro Nacional	24,330,000.00	2023-10-19	2023-11-28	2023-11-29	2023-12-14	2023-12-29	Licitación Pública Nacional	Gerencia Administrativa
189997	CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: RUTA R15 - EL BÍGUGLIO, NACIONAL	Nacional	Obras	Tesoro Nacional	3,061,000.00	2023-10-19	2023-11-28	2023-11-29	2023-12-14	2023-12-29	Licitación Pública Nacional	Gerencia Administrativa
189998	CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: SAN FRANCISCO DE BECERRA - NACIONAL	Nacional	Obras	Tesoro Nacional	241,700,000.00	2023-10-19	2023-11-28	2023-11-29	2023-12-14	2023-12-29	Licitación Pública Nacional	Gerencia Administrativa
189999	CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: SAN LUIS DE LAS LAJAS - SAN NACIONAL	Nacional	Obras	Tesoro Nacional	209,700,000.00	2023-10-19	2023-11-28	2023-11-29	2023-12-14	2023-12-29	Licitación Pública Nacional	Gerencia Administrativa
190000	CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: SAN PEDRO CATACAMAS - NACIONAL	Nacional	Obras	Tesoro Nacional	248,900,000.00	2023-10-19	2023-11-28	2023-11-29	2023-12-14	2023-12-29	Licitación Pública Nacional	Gerencia Administrativa
190001	CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: TERRERO BLANCO - PATUCA, NACIONAL	Nacional	Obras	Tesoro Nacional	566,075,391.35	2023-10-19	2023-11-28	2023-11-29	2023-12-14	2023-12-29	Licitación Pública Nacional	Gerencia Administrativa
190002	CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: AULIL PERIFÉRICO DE TEGUCIGALPA SECCIÓN IV, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE HONDURAS: 1) Vía Rápida de Alivio, Valle de Agüles-Santa Lucía - NACIONAL	Nacional	Obras	Tesoro Nacional	1,224,000,000.00	2023-10-19	2023-11-28	2023-11-29	2023-12-14	2023-12-29	Licitación Pública Nacional	Gerencia Administrativa
190003	CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: AULIL PERIFÉRICO DE TEGUCIGALPA SECCIÓN IV, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE HONDURAS: 2) Vía Rápida de Alivio, Valle de Agüles-Santa Lucía - NACIONAL	Nacional	Obras	Tesoro Nacional	272,610,000.00	2023-10-19	2023-11-28	2023-11-29	2023-12-14	2023-12-29	Licitación Pública Nacional	Gerencia Administrativa
190004	CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: SAN FRANCISCO DE BECERRA - NACIONAL	Nacional	Consultorías	Tesoro Nacional	17,220,000.00	2023-10-19	2023-11-28	2023-11-29	2023-12-14	2023-12-29	Concurso Público Nacional	Gerencia Administrativa



República de Honduras

Secretaría de Infraestructura y Transporte
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR OBJETOS A NIVEL DE ACTIVIDADES OBRA

FECHA DESDE : 01/01/2024

HASTA: 31/12/2024

ESTADO: APROBADO

OBJETO DEL GASTO	DENOMINACIÓN	FTE ORG	BENEFICIARIO TRANSFERENCIA	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO VIGENTE	PRECOMPROBOSO	COMPROMISO	DEVENGADO	PAGO	CONGELAMIENTO	SALDO
47220	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	11 001 0000 SIN-TRF		8,630,000.00	6,647,059.00	6,647,058.54	6,647,058.54	6,647,058.54	0.00	0.46	
PY:	10 Pavimentación con Concreto Hidráulico del Tramo Carretero: "San Juan de Flores- Talanga" (R73), con una Longitud de 18.46 Km, Ubicado en el Departamento de Francisco Morazán.			0.00	98,765,266.00	98,765,284.70	98,765,284.70	98,765,284.70	0.00	1.30	
ACTOBRÁ:	001 PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO TRAMO CARRETERO: "SAN JUAN DE FLORES - TALANGA" (R73), LONGITUD DE 18.46 KM, DEPTO FCO. MORAZÁN.	11 001 0000 SIN-TRF		0.00	89,844,905.00	89,844,904.45	89,844,904.45	89,844,904.45	0.00	0.55	
47210	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	11 001 0000 SIN-TRF		0.00	89,844,905.00	89,844,904.45	89,844,904.45	89,844,904.45	0.00	0.55	
ACTOBRÁ:	002 SUPERVISIÓN PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO TRAMO CARRETERO: "SAN JUAN DE FLORES - TALANGA" (R73), LONGITUD DE 18.46 KM, DEPTO FCO MORAZÁN.	11 001 0000 SIN-TRF		0.00	8,920,380.25	8,920,380.25	8,920,380.25	8,920,380.25	0.00	0.75	
47220	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	11 001 0000 SIN-TRF		0.00	8,920,380.25	8,920,380.25	8,920,380.25	8,920,380.25	0.00	0.75	
PY:	13 Pavimentación con Concreto Hidráulico del Anillo Agrícola, Ruta 77, Tramos Carreteros: "Las Dericias" (R15) - El Bijagual" y "San Francisco de Bacería - Catolicamas" con una Longitud de 62.75 Km, Ubicado			0.00	248,983,861.00	248,983,859.87	248,983,859.87	248,983,859.87	0.00	1.13	
ACTOBRÁ:	002 Construcción de la Obra	11 001 0000 SIN-TRF		0.00	242,637,589.00	242,637,588.18	242,637,588.18	242,637,588.18	0.00	0.82	
47210	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	11 001 0000 SIN-TRF		0.00	242,637,589.00	242,637,588.18	242,637,588.18	242,637,588.18	0.00	0.82	
ACTOBRÁ:	003 SUPERVISIÓN			0.00	6,356,272.00	6,356,271.69	6,356,271.69	6,356,271.69	0.00	0.31	
47220	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	11 001 0000 SIN-TRF		0.00	6,356,272.00	6,356,271.69	6,356,271.69	6,356,271.69	0.00	0.31	
PG:	12 REHABILITACIÓN DE CARRETERAS										
SPR:	00 -										
PY:	0 -										
ACTOBRÁ:	002 REHABILITACIÓN DE CARRETERAS										
47210	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	11 001 0000 SIN-TRF		3,819,924,722.00	4,041,313,273.00	670,239,594.26	670,239,594.26	670,239,594.26	0.00	3,371,073,678.74	
47210	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	21 172 0000 SIN-TRF		3,819,924,722.00	4,041,313,273.00	670,239,594.26	670,239,594.26	670,239,594.26	0.00	3,371,073,678.74	
47220	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	11 001 0000 SIN-TRF		3,564,876,918.00	2,434,242,050.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,434,242,050.00	
47220	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	21 172 0000 SIN-TRF		3,564,876,918.00	2,434,242,050.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,434,242,050.00	
PY:	2 REHABILITACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO SOBRE LA CARPETA ASFÁLTICA EXISTENTE DEL TRAMO CARRETERO: TEGUCIGALPA A EL GUANABANO (R15), LONGITUD 7.22 KM (SALIDA A GLANCHO)										
ACTOBRÁ:	001 REHABILITACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO SOBRE LA CARPETA ASFÁLTICA EXISTENTE TRAMO CARRETERO: TEGUCIGALPA - EL GUANABANO (R15),LONG 7.22 KM (SALIDA A GLANCHO), UBICADO DPTO FCO MORAZÁN.	11 001 0000 SIN-TRF		57,845,255.00	56,760,365.00	56,760,354.26	56,760,354.26	56,760,354.26	0.00	0.74	
47210	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	21 172 0000 SIN-TRF		57,845,255.00	56,760,365.00	56,760,354.26	56,760,354.26	56,760,354.26	0.00	0.74	
ACTOBRÁ:	002 SUPERVISIÓN DE REHABILITACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: TEGUCIGALPA - EL GUANABANO (R15),LONG 7.22 KM (SALIDA A GLANCHO), UBICADO DPTO FCO MORAZÁN.	11 001 0000 SIN-TRF		7,809,597.00	4,359,105.00	4,359,104.20	4,359,104.20	4,359,104.20	0.00	0.80	
47220	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	21 172 0000 SIN-TRF		7,809,597.00	4,359,105.00	4,359,104.20	4,359,104.20	4,359,104.20	0.00	0.80	
PY:	3 Rehabilitación del Tramo Carretero: "Siquiatepeque - La Esperanza" (67.00 Km), Localizado en los Departamentos de Comayagua e Intibucá.	11 001 0000 SIN-TRF		135,736,230.00	336,981,188.00	336,981,187.50	336,981,187.50	336,981,187.50	0.00	0.50	
ACTOBRÁ:	001 REHABILITACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: "Siquiatepeque - La Esperanza" (67.00 KM), LOCALIZADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE COMAYAGUA E INTIBUCÁ.	11 001 0000 SIN-TRF		114,640,117.00	326,351,375.00	326,351,374.73	326,351,374.73	326,351,374.73	0.00	0.27	
47210	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	21 172 0000 SIN-TRF		114,640,117.00	326,351,375.00	326,351,374.73	326,351,374.73	326,351,374.73	0.00	0.27	
ACTOBRÁ:	002 SUPERVISIÓN DE REHABILITACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: "Siquiatepeque - La Esperanza" (67.00 KM), LOCALIZADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE COMAYAGUA E INTIBUCÁ.	11 001 0000 SIN-TRF		7,099,597.00	4,359,105.00	4,359,104.20	4,359,104.20	4,359,104.20	0.00	0.80	
47220	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	21 172 0000 SIN-TRF		7,099,597.00	4,359,105.00	4,359,104.20	4,359,104.20	4,359,104.20	0.00	0.80	
PY:	4 Rehabilitación de la Carretera de Occidente, Tramo: Cucuyagua - Ocotepeque en los Deptos. Ocotépeque - Agua Caliente (CA-4, CA-10), con una Longitud de 93.6 Km, Ubicado en los Deptos. Ocotépeque - Agua Caliente (CA-4, CA-10), con una Longitud de 93.6 Km, Ubicado en el Departamento de Comayagua e Intibucá.	11 001 0000 SIN-TRF		20,896,113.00	10,629,812.77	10,629,812.77	10,629,812.77	10,629,812.77	0.00	0.23	
ACTOBRÁ:	001 REHABILITACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO CARRETERA DE OCCIDENTE, TRAMO: CUCUYAGUA - OCOTEPEQUE - AGUA CALIENTE (CA-4, CA-10), CON UNA LONG 93.6 KM, UBICADO DPTO COPAN - OCOTEPEQUE	11 001 0000 SIN-TRF		20,896,113.00	10,629,812.77	10,629,812.77	10,629,812.77	10,629,812.77	0.00	0.23	
47220	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	21 172 0000 SIN-TRF		53,756,722.00	115,439,854.77	115,439,854.77	115,439,854.77	115,439,854.77	0.00	0.23	
PY:	4 Rehabilitación con Concreto Hidráulico Carretera de Occidente, Tramo: Cucuyagua - Ocotepeque en los Deptos. Ocotépeque - Agua Caliente (CA-4, CA-10), con una Longitud de 93.6 Km, Ubicado en el Departamento de Comayagua e Intibucá.	11 001 0000 SIN-TRF		40,000,000.00	94,766,043.73	94,766,043.73	94,766,043.73	94,766,043.73	0.00	0.27	

Nota: El saldo es igual a: Presupuesto Aprobado + Modificaciones Autorizadas + Modificaciones Solicitadas - Ejecución (Precompromiso Elaborado)



Secretaría de Infraestructura
y Transporte



HONDURAS
Gobernación de la República

Contiene:
POA y
PRESUPUESTO

SIT

Dirección General de Conservación Vial



REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE FINANZAS

PLAN OPERATIVO ANUAL

POA

EJERCICIO: 2025



REP:R00822797
GESTIÓN:2025

30/08/2024 09:43:45 p.m.

PRODUCTO	14	Carretera Las Delicias (R15) - El Bijagual y San Francisco de Becerra - Catacamas, construida y pavimentada para beneficio de la población hondureña
-----------------	----	--

**Estructura
Prgramatica** 11-0-13-0-0

Unidad de Medida 982 METRO LINEAL **Periodicidad** 4 Trimestral **Tipo de Producto** FINAL **Producto Primario** S **No Acumulable** N

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4
CANTIDAD	4670	8890	7330	1330

	2025	2026	2027	2028	Total Global Cantidad
Produccion Anual	22220	0	0	0	22220

PRODUCTO	15	Contratación de una empresa constructora para que ejecute las obras de construcción del tramo: Las Delicias (R15) - El Bijagual y San Francisco de Becerra - Catacamas.
-----------------	----	---

**Estructura
Prgramatica** 11-0-13-0-2

Unidad de Medida 982 METRO LINEAL **Periodicidad** 4 Trimestral **Tipo de Producto** INTERMEDIA **Producto Primario** S **No Acumulable** N

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4
CANTIDAD	4670	8890	7330	1330

	2025	2026	2027	2028	Total Global Cantidad
Produccion Anual	22220	0	0	0	22220

PRODUCTO	16	Contratación de una empresa supervisora para que supervise las obras de construcción del tramo: Las Delicias (R15) - El Bijagual y San Francisco de Becerra - Catacamas
-----------------	----	---

**Estructura
Prgramatica** 11-0-13-0-3

Unidad de Medida 982 METRO LINEAL **Periodicidad** 4 Trimestral **Tipo de Producto** INTERMEDIA **Producto Primario** S **No Acumulable** N

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4
CANTIDAD	4670	8890	7330	1330

	2025	2026	2027	2028	Total Global Cantidad
Produccion Anual	22220	0	0	0	22220



Secretaría de Infraestructura y Transporte



HONDURAS

ESTADO UNIDO DE LA REPÚBLICA

Contiene:

AVISO DE PUBLICACIÓN

SIT

Dirección General de Conservación Vial

REPÚBLICA DE HONDURAS
Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT)

AVISOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El Gobierno de la República de Honduras por medio de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), y en aplicación de los Artículos No. 38, 41, 43 y 46 de La Ley de Contratación del Estado, INVITA; A las Empresas Constructoras debidamente Precalificadas por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), a presentar Ofertas para los siguientes proyectos:

NO.	NOMBRE DEL PROCESO	TIPO DE EMPRESAS QUE PUEDEN PARTICIPAR	FECHA, LUGAR Y HORA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS
1	LPN-SIT-144-2023: "Construcción y Pavimentación del tramo carretero: Ruta R15 - El Bijagual, Ubicado en el Municipio de Jutiapá, Departamento de Oláncho".	Todas las Empresas precalificadas en Obras Viales, Categoría 1 por la SIT.	Salón de Usos Múltiples de la SIT, a más tardar el día 15 de noviembre del 2023, se recibirán ofertas hasta las 9:00 a.m.
2	LPN-SIT-145-2023: "Construcción y Pavimentación del tramo carretero: San Francisco de Bocerra - San Luis de Las Lajas, Ubicado en el Departamento de Oláncho".	Todas las Empresas precalificadas en Obras Viales, Categoría 1 por la SIT.	Salón de Usos Múltiples de la SIT, a más tardar el día 15 de noviembre del 2023, se recibirán ofertas hasta las 10:00 a.m.
3	LPN-SIT-146-2023: "Construcción y Pavimentación del tramo carretero: San Luis de Las Lajas - San Pedro Catacamas, Ubicado en el Departamento de Oláncho".	Todas las Empresas precalificadas en Obras Viales, Categoría 1 por la SIT.	Salón de Usos Múltiples de la SIT, a más tardar el día 15 de noviembre del 2023, se recibirán ofertas hasta las 11:00 a.m.
4	LPN-SIT-147-2023: "Construcción y Pavimentación del tramo carretero: San Pedro Catacamas - Catacamas, Ubicado en el Departamento de Oláncho".	Todas las Empresas precalificadas en Obras Viales, Categoría 1 por la SIT.	Salón de Usos Múltiples de la SIT, a más tardar el día 15 de noviembre del 2023, se recibirán ofertas hasta las 02:00 p.m.
5	LPN-SIT-148-2023: "Construcción y Pavimentación del tramo carretero: Tererro Blanco - Patuca, Ubicado en el Departamento de Oláncho".	Todas las Empresas precalificadas en Obras Viales, Categoría 1 por la SIT.	Salón de Usos Múltiples de la SIT, a más tardar el día 15 de noviembre del 2023, se recibirán ofertas hasta las 03:00 p.m.

Las empresas que participen deberán estar previamente inscritas y solventes en el Registro de Contratistas del Estado que para tal efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y con todas sus obligaciones tributarias con el Estado. **El Proyecto será financiado con Fondos Nacionales.**

Los documentos de Licitación podrán ser vistos y descargados por los interesados en participar en este proceso en la página del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS) a partir del día **24 de Octubre 2023**. Cualquier aclaración o consulta al Documento de Licitación por parte de las empresas participantes deberán solicitarla al correo electrónico: redivialcontrataciones@sit.gob.hn, en los plazos establecidos en el Documento de Licitación.

Las propuestas y demás documentos contenido toda la información requerida en el Documento de Licitación, deberá presentarse en el Salón de Usos Múltiples, en sobre cerrado dirigido a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), en forma inviolable (lacrado) notoriamente identificado a más tardar en las fechas establecidas arriba descriptas, seguidamente a la hora máxima establecida para la recepción de ofertas se realizará el acto de apertura pública por las autoridades respectivas y en presencia de las personas que deseen asistir y de los funcionarios designados por la Secretaría y por los Organismos Contralores del Estado.

De lo actuado se levantará un acta que podrá ser firmada por los representantes de los oferentes que hayan participado en dicha Audiencia Pública de Apertura de Ofertas.

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), nombrará una Comisión que será integrada por los funcionarios que designe, quienes tendrán a su cargo el Análisis de las Ofertas y la Formulación de la Recomendación de Adjudicación correspondiente.

Comayagüela M.D.C., 24 de octubre de 2023

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

Contiene:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIALES
“Pavimentación y Mejoramiento Vial,
RN15, Las Delicias – Bijagual
departamento de Olancho”

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



Secretaría de Infraestructura
y Transporte



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Contiene:
**PUBLICACIÓN
ONCAE**

SIT

Dirección General de Conservación Vial

Normativa

Compradores Institucionales

Busqueda Avanzada

Expediente	LPN-SIT-144-2023
Entidad	Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)
Unidad de Compra	Dirección General de Conservación Vial
Objeto	Construcción y Pavimentación del tramo carretero: Ruta R15 - El Bijagual, Ubicado en el Municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho
Fecha de Inicio	23/10/2023 05:47:00 p.m.
Fecha Recepción Ofertas	15/11/2023 09:00:00 a.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	08/11/2023 05:47:00 p.m.
Tipo Fuente	Recursos Nacionales
Fuente	Entidad
Modalidad	Licitación pública nacional
Etapa	Adjudicado
Tipo Adquisición	Obras
Lugar Recepción Ofertas	Salón de Usos Múltiples de la SIT
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION VIAL 2232-7200 EXT. 1500/1501 redvialcontrataciones@sit.gob.hn

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados Documentos Participantes Adjudicado a

Documento	Archivo
Aviso de Prensa	Lic1230LPN-SIT-144-2023100-AvisodePrensa.pdf
Pliego o Terminos de Referencia	Lic1230LPN-SIT-144-2023201-PliegoTerminosdeReferencia.pdf
Enmienda o Adendum	Lic1230LPN-SIT-144-2023404-EnmiendaAdendum.pdf
Enmienda o Adendum	Lic1230LPN-SIT-144-2023405-EnmiendaAdendum.pdf
Enmienda o Adendum	Lic1230LPN-SIT-144-2023407-EnmiendaAdendum.pdf
Aclaratoria	Lic1230LPN-SIT-144-2023506-Aclaratoria.pdf
Acta de Recepcion y Apertura de Ofertas	Lic1230LPN-SIT-144-2023607-ActadeRepcionyAperturaodeOfertas.pdf
Resolucion de la Adjudicacion	Lic1230LPN-SIT-144-2023807-Resolucion dela Adjudicacion.pdf
Anexos al Pliego	Lic1230LPN-SIT-144-20231402-AnexosalPliego.pdf
Anexos al Pliego	Lic1230LPN-SIT-144-20231403-AnexosalPliego.pdf

ONCAE | TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS, 2017

Contiene:
**PUBLICACIÓN
ONCAE
CONTRATO**

Normativa

Compradores Institucionales

Busqueda Avanzada

Detalle del Contrato

Entidad	Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)
Unidad Compras	Dirección General de Conservación Vial
Contrato	SIT-CO-027-2024
Expediente	LPN-SIT-144-2023
Proveedor	Constructora William y Molina, S. De R.L. de C.V.
Nacionalidad	(no definida)
Dirección	(no definida)
Identificación	(no definida)
Descripción Contrato	Construcción y Pavimentación del tramo carretero: Ruta R15 - El Bijagual, Ubicado en el Municipio de Juticalpá, Departamento de Olancho
Monto	Lps. 568,566,526.72
Fecha de Inicio	15/04/2024
Forma de Pago	365 días
Tipo Garantía	(ninguna)
Garante	(ninguno)
Monto Garantía	0.00

Tipo Documento	nombre
Contrato	Descargar

ONCAE | TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS, 2017

Contiene:

ACTA DE RECEPCIÓN DE OFERTA

ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

PROCESO NO. LPN-SIT-144-2023

En el Salón de Usos Múltiples, de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), Barrio la Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A., a los quince(15) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023); siendo las nueve en punto (09:00 a.m.), día y hora señalados para la recepción de las Ofertas del Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: RUTA R15 - EL BIJAGUAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO”** el Ingeniero FLORENTINO CARBAJAL representante de la Unidad de Apoyo Técnico de Inversión, FERNANDO LOZANO representante de la Unidad de Apoyo Técnico de Inversión., las empresas; **“WILLIAM Y MOLINA, HIDALGO E HIDALGO, COSCO”** se procedió a la apertura de las ofertas, leyéndose lo siguiente:

1. WILLIAM Y MOLINA

EMPRESA:
BENEFICIARIO: SIT
FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:2-5923
BANCO: MAPFRE
CANTIDAD: 15,000,000.00
VIGENCIA: 15/11/2023 – 14/02/2024
MONTO TOTAL: L.568,566,526.62

2 HIDALGO E HIDALGO

EMPRESA:
BENEFICIARIO: SIT
FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:2752823
BANCO: FICOHSA
CANTIDAD: 13,800,000.00
VIGENCIA: 08/11/2023 – 08/02/2024
MONTO TOTAL: L.598,541,307.40

3 COSCO

EMPRESA:
BENEFICIARIO: SIT
FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:3-5502
BANCO: MAPFRE
CANTIDAD: 12,000,000.000
VIGENCIA: 15/11/2023 – 15/03/2024
MONTO TOTAL: L.568,680,107.08

Fundamentamos la presente acta en los Artículos No. 38 (numeral 1), 41, 46, 50 y 64 de la Ley de Contratación del Estado y los Artículos 122, 123 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Fernández

60

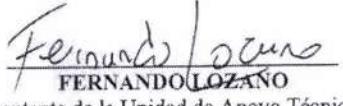
W

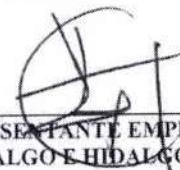
Leídas todas y cada una de las ofertas se cerró dicho evento a las nueve de la mañana con quince minutos (09:15 a.m.)


ING. FLORENTINO CARBAJAL
Representante de la Unidad de Apoyo Técnico de Inversión


**REPRESENTANTE EMPRESA
WILLIAM Y MOLINA**


**REPRESENTANTE EMPRESA
COSCO**


FERNANDO LOZANO
Representante de la Unidad de Apoyo Técnico de Inversión


**REPRESENTANTE EMPRESA
HIDALGO E HIDALGO**



Secretaría de Infraestructura y Transporte



HONDURAS

Contiene: **ADJUDICACIÓN**

SIT

Dirección General de Conservación Vial

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de marzo del 2024

OFICIO No. SIT-UATI-333-2024

Señor (a)
CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA S.A. de C.V.
Su Oficina

Estimado Señor (a):

Por este medio me dirijo a Usted, en referencia al proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-SIT-144-2023, para la ejecución del Proyecto: "**CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: RUTA R15 - EL BIJAGUAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO**" con fuente de financiamiento: fondos del Gobierno de la República de Honduras.

Al respecto me permito comunicarle, que el Proceso en mención le ha sido adjudicado en fecha 18 de marzo del 2024, por un monto total de **QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON 72/100 (L. 568,566,526.72)**.

Por lo anterior, solicito a usted pasar por las oficinas de la **Unidad De Apoyo Técnico De Inversión De La Secretaría De Infraestructura Y Transporte (SIT)**, para recibir la respectiva Constancia de Adjudicación y proceda con el trámite de las Garantías de Anticipo y Cumplimiento, las que deberán ser entregadas a la SIT dentro de los **cinco (05)** días hábiles a partir del día siguiente de la notificación de este Oficio. De no cumplir con este requisito nos reservamos el derecho de ejecutar las acciones legales correspondientes.

Documentos que deberá presentar:

1) **Recibo original y Copia** con la nueva modalidad exigida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR)

Todas las Constancias deberán estar vigentes, así como Copias con su respectivo Certificado de Autenticidad emitido por Notario de:

1.- Copias de: Documento Nacional de Identificación (DNI).

2.- Registro Tributario Nacional (R.T.N.) Numérico tanto de la empresa como de su representante;

3.- Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad Mercantil, con sus modificaciones si las hubiere debidamente inscritas;

4.- Poder con que actúa el representante legal de la Empresa, inscrito en el registro correspondiente;

5.- Permiso de Operación vigente, extendido por la Municipalidad de su localidad;

6.- Constancia de Solvencia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR)

7.- Constancia de Pagos a Cuenta (Opcional);

- 8.- Constancia extendida por la Procuraduría General de la República de no tener juicios o cuentas pendientes con el Estado de Honduras por incumplimiento de contratos anteriores (PGR);
- 9.- Constancia de estar Inscrito en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE);
- 10.- Constancia del Registro de Beneficiarios (SIAFI),
- 11.-Constancia de Solvencia emitida por el Colegio de Ingenieros Civiles (Arquitectos) de Honduras a nombre de la empresa y del ejecutor del proyecto.
- 12.- Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social de estar al día en el pago de cotizaciones obrero-patronales, de conformidad con lo previsto en el Artículo 65, párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social, vigente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Ley de Contratación del Estado, **ARTÍCULO 23.- "REQUISITOS PREVIOS.** Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración deberá contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer, así como, con la programación total y las estimaciones presupuestarias; preparará, asimismo, los Pliegos de Condiciones de la licitación o los términos de referencia del concurso y los demás documentos que fueren necesarios atendiendo al objeto del contrato.

Estos documentos formarán parte del expediente administrativo que se formará al efecto, con indicación precisa de los recursos humanos y técnicos de que se dispone para verificar el debido cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Podrá darse inicio a un procedimiento de contratación antes de que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito, todo lo cual será hecho de conocimiento previo de los interesados".

Ley de Contratación del Estado, **ARTÍCULO 29.- "FINANCIAMIENTO POR LOS CONTRATISTAS.** Cuando se previere obtener financiamiento de los contratistas, deberá indicarse así en el pliego de condiciones de la licitación. Si así ocurriere, oportunamente los órganos competentes deberán hacer las previsiones presupuestarias para la atención del crédito. Antes de iniciar un procedimiento de contratación bajo esta modalidad, deberán cumplirse los requisitos previstos en la legislación de crédito público".

Ley de Contratación del Estado, **ARTÍCULO 39.- "PLIEGO DE CONDICIONES.** El Pliego de Condiciones incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según se disponga reglamentariamente".

Reglamento Ley de Contratación del Estado, **ARTÍCULO 30.** "Acreditación de requisitos: Los oferentes deberán presentar, junto con su propuesta, la declaración jurada a que hace referencia el artículo anterior, y en caso de que el oferente resultare adjudicatario, deberá presentar las correspondientes constancias acreditando, entre otros, lo siguiente: (a) No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; (b) No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; (c) Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.

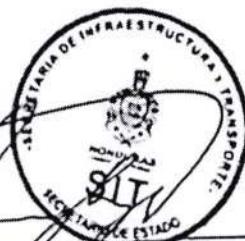
Dichas constancias deberán ser expedidas por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, Procuraduría General de la República y el Instituto Hondureño de Seguridad Social u otras autoridades competentes.

Asimismo, el pliego podrá disponer la obligación del oferente, si fuere sociedad mercantil, de acreditar para los fines de los artículos 15 numeral 7) y 16 de la Ley, la composición de su capital, mediante certificación expedida por el órgano societario correspondiente.

El órgano responsable de la contratación también requerirá información a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones acerca de la prohibición establecida en el numeral 5) del citado artículo 15 de la Ley".

Adicionalmente, los Artículos 45, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 137 y 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 9, 15, 16, 38, 51, 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado y 7, 26, 29, 30, 39, 53 y 142, 169 y 170, 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 11 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública.

Atentamente,



MSc. ÓG. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT).



Secretaría de Infraestructura y Transporte



HONDURAS

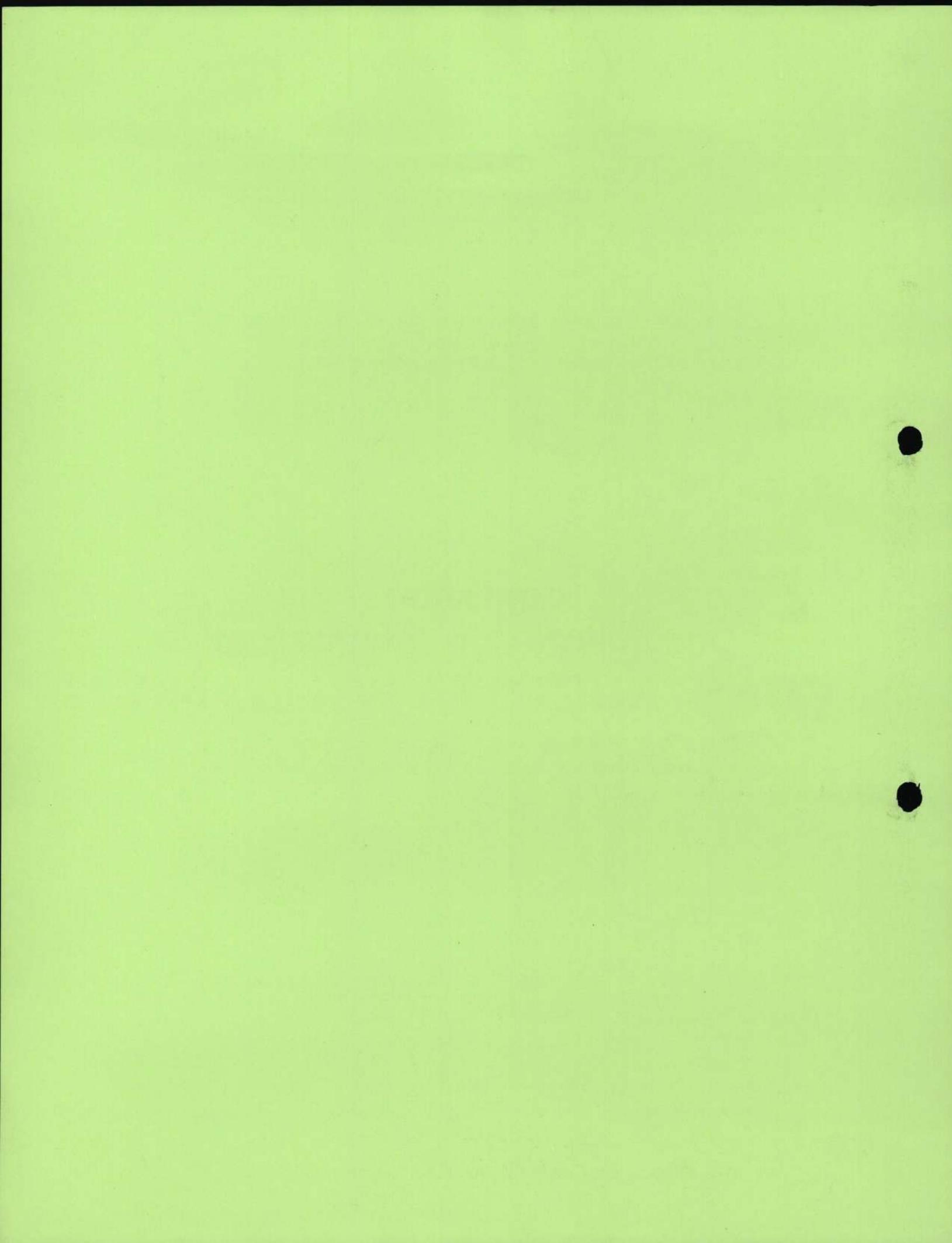
Contiene: **CONTRATO**

SIT

Dirección General de Conservación Vial

Proyecto:
**CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO:
RUTA RN15 – EL BIJAGUAL, UBICADO EN EL
DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS, C.A.**

**Contiene:
Documentación Contractual
CONSTRUCTORA WILLIAM Y
MOLINA, S.A. DE C.V.**



CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN
No. SIT-CO-027-2024

“CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: R15 - EL BIJAGUAL, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS C.A.”

Nosotros: **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, hondureño, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, con domicilio legal en el **BARRIO LA BOLSA**, Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número **0801199024191**; actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**; creada mediante Decreto Ejecutivo número **PCM-05-2022**, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, número 35,893, de fecha 6 de abril del año 2022, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024, de fecha 03 de enero del año 2024; con suficientes facultades para suscribir actos como el presente, quien en adelante y para estos efectos se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y **EL CONTRATISTA ABRAHAM DIONISIO MENDOZA CASASOLA**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con Documento Nacional de Identificación No. **0501198302845**, con Registro Tributario Nacional, No. **05011983028452**, Representante Legal de la Empresa **“CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA S.A. DE C.V.”** con domicilio en **Acceso a colonia Santa Martha frente a Colonia Santa Isabel** correo: **info@wym.hn**, teléfono: **25458470**, Empresa constituida conforme las leyes de la República, con número de Registro Tributario Nacional No. **05019995125700**; hemos convenido en suscribir el presente **CONTRATO DEL CONSTRUCCIÓN: “CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: R15 - EL BIJAGUAL, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS C.A.”**. De conformidad con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y se ha aceptado la Oferta presentada por **EL CONTRATISTA** para la ejecución y terminación de dichas Obras y para la subsanación de cualquier defecto de las mismas.

EL CONTRATANTE y **EL CONTRATISTA** acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA I: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

1. **EL GOBIERNO:** El Gobierno de la República de Honduras (Poder Ejecutivo), quien actuará por intermedio de la Secretaría.
2. **LA SECRETARÍA:** La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).
3. **LA DIRECCIÓN:** Dirección General de Conservación Vial de La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).
4. **UNIDAD DE REHABILITACIÓN:** Unidad de Rehabilitación Red Vial/ Fondos Nacionales /Fondos Externos.



5. **FINANCIAMIENTO:** Fondos propios del Gobierno de Honduras.
6. **EL CONTRATANTE:** El Gobierno de la República de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).
7. **EL CONTRATISTA:** La empresa constructora: "CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA S.A. DE C.V."
8. **LA SUPERVISIÓN:** La firma Consultora contratada para la supervisión del proyecto, denominada en algunos documentos como INGENIERO.
9. **INGENIERO COORDINADOR:** Funcionario de enlace de parte de la Dirección General de Conservación Vial, encargado de coordinar las acciones que se susciten entre **EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR Y EL CONTRATANTE.**
10. **SUPERINTENDENTE:** El Ingeniero Civil debidamente colegiado solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, (CICH) y aprobado por **LA DIRECCIÓN** que actuará como Ingeniero Residente del proyecto por parte del Contratista.
11. **GERENTE DE PROYECTO:** Ingeniero Civil, aprobado por **LA DIRECCIÓN**, representante de **EL CONTRATISTA** que organizará, planificará, coordinará las actividades a ejecutarse, así mismo velará por el cumplimiento del Contrato y demás documentos que lo integran.
12. **PROYECTO** "CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: R15 - EL BIJAGUAL, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS C.A."

CLÁUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:

EL CONTRATISTA con elementos suficientes para suministrar por su cuenta y riesgo, se obliga a la Construcción para **EL CONTRATANTE**, del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: R15 - EL BIJAGUAL, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS C.A.". De conformidad con las Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. Tales documentos están descritos en la Cláusula VII que forman parte del presente Contrato.

CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO

- a. Orden de Inicio: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio será emitida una vez que **EL CONTRATISTA** presente los documentos que se detallan en el **ARTÍCULO**



68.-REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE OBRAS, de la Ley de Contratación del Estado:

- 1) Garantía de Cumplimiento, si lo hubiere, Garantía por Anticipo de Fondos
 - 2) Programa detallado de ejecución de la obra, indicando el costo estimado por etapas, de conformidad con lo que indiquen los documentos de licitación. El programa deberá ser aprobado por el órgano responsable de la contratación.
 - 3) Nómina del personal técnico asignado para la dirección y ejecución de la obra, incluyendo un plan de organización,
 - 4) Los documentos que acrediten la disponibilidad del equipo y maquinaria que se empleará en la obra.
 - 5) Los demás que se indiquen en el Reglamento o en el pliego de condiciones de licitación.
- b. **Plazo de ejecución:** **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los **diez (10)** días calendario siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por **LA DIRECCION** y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratadas dentro de un plazo de **365 DÍAS CALENDARIO (12) MESES** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL GOBIERNO**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de la ejecución se modifique por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo con un estudio que para tal fin se hará el programa del trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto.

CLÁUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:

EL GOBIERNO pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL GOBIERNO** y aplicadas a las cantidades de obra como aproximadas y sujetas a las variaciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y Disposiciones Especiales y lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Contratación del Estado de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios.

No.	Actividad	Unidad	CANTIDA D	PRECIO UNITARIO	MONTO EN LPS
1. ACTIVIDAD GENERAL					
1.00	Rotulo de identificación del proyecto	km	2.00	34,962.12	69,924.24
2.00	Cercado derecho de vía	m	38,000.00	107.43	4,082,340.00
TOTAL ACTIVIDAD GENERAL					4,152,264.24
2. TERRACERÍA Y PAVIMENTO					
1.00	Limpieza del derecho de vía de la carretera	km	19.00	67,626.20	1,284,897.80
2.00	Escarificado y compactación de la superficie existente	m ²	114,000.00	29.75	3,391,500.00
3.00	Excavación común no clasificada	m ³	360,000.00	83.12	29,923,200.00
4.00	Remoción de derrumbes	m ³	7,000.00	150.20	1,051,400.00
5.00	Sobreacarreo	m ³ -km	1,800,000.0-0	9.26	16,668,000.00
6.00	Suelo estabilizado	m ³	35,000.00	404.60	14,161,000.00
7.00	Cemento ^{ESTABILIZACIÓN DE} suelo	Ton	6,030.00	6,509.63	39,253,068.90



No.	Actividad	Unidad	CANTIDA D	PRECIO UNITARIO	MONTO EN LPS
8.00	Imprimación	m2	228,000.00	55.36	12,622,080.00
9.00	Pavimento de concreto hidráulico MR=653 psi e=17cm	m3	32,770.00	4,133.44	135,452,828.80
10.00	Acero de refuerzo Grado 60	kg	95,000.00	53.93	5,123,350.00
TOTAL TERRACERÍA Y PAVIMENTO					258,931,325.50

3. COMPONENTE DRENAJE

1.00	Remoción de alcantarilla existente T.C.R. 24"	m	240.00	1,707.80	409,872.00
2.00	Remoción de alcantarilla existente T.C.R. 30"	m	144.00	1,743.59	251,076.96
3.00	Remoción de alcantarilla existente T.C.R. 36"	m	24.00	2,194.24	52,661.76
4.00	Remoción de alcantarilla existente T.C.R. 42"	m	12.00	2,583.36	31,000.32
5.00	Suministro y colocación de T.C.R. 24"	m	3,420.00	4,132.29	14,132,431.80
6.00	Suministro y colocación de T.C.R. 30"	m	216.00	6,206.84	1,340,677.44
7.00	Suministro y colocación de T.C.R. 36"	m	4,344.00	7,026.55	30,523,333.20
8.00	Suministro y colocación de T.C.R. 42"	m	60.00	9,247.76	554,865.60
9.00	Suministro y colocación de T.C.R. 48"	m	48.00	10,398.31	499,118.88
10.00	Suministro y colocación de T.C.R. 60"	m	24.00	16,022.94	384,550.56
11.00	Suministro y colocación de T.C.R. 72"	m	24.00	20,169.63	484,071.12
12.00	Concreto ciclopeo para cabezales	m3	1,200.00	4,915.11	5,898,132.00
13.00	Tragantes	u	40.00	28,580.96	1,143,238.40
14.00	Revestimiento de concreto en cunetas y vertederos, e= cm, fc= kg/cm2	m2	11,200.00	467.71	5,238,352.00
15.00	Sub drenaje PVC 6" (Incluye material granular y geotextil)	m	2,000.00	1,676.83	3,353,660.00
16.00	Canalización de alcantarillas	m2	3,260.00	529.13	1,724,963.80
					66,022,005.84

CAJA SENCILLA DE 3.70mX3.10m, L=20.00m.

17.00	Excavación estructural	m3	45.00	767.43	34,534.35
18.00	Demolición concreto reforzado	m3	20.00	1,156.63	23,132.60
19.00	Acero de refuerzo Grado 60 fy=4,200Kg/cm2	kg	7,000.00	58.30	408,100.00
20.00	Concreto clase A fy=280kg/cm2	m3	50.00	7,795.77	389,788.50
21.00	Relleno material granular	m3	100.00	674.28	67,428.00
					922,983.45

CAJA DOBLE DE 3.80mX3.50m, L=20.00m.

22.00	Excavación estructural	m3	55.00	767.43	42,208.65
23.00	Demolición concreto reforzado	m3	35.00	1,156.63	40,482.05
24.00	Acero de refuerzo Grado 60 fy=4,200Kg/cm2	kg	23,500.00	58.30	1,370,050.00
25.00	Concreto clase A fy=280kg/cm2	m3	77.00	7,795.77	600,274.29



No.	Actividad	Unidad	CANTIDA D	PRECIO UNITARIO	MONTO EN LPS
26.00	Relleno material granular	m3	14.00	674.28	9,439.92
					2,062,454.91
CAJA SENCILLA DE 2.95mX2.05m, L=20.00m.					
27.00	Excavación estructural	m3	30.00	767.43	23,022.90
28.00	Demolición concreto reforzado	m3	35.00	1,156.63	40,482.05
29.00	Acerro de refuerzo Grado 60 fy=4,200Kg/cm2	kg	3,500.00	58.30	204,050.00
30.00	Concreto clase A fy=280kg/cm2	m3	36.00	7,795.77	280,647.72
31.00	Relleno material granular	m3	32.00	674.28	21,576.96
					569,779.63
CAJA SENCILLA DE 2.30mX1.80m, L=20.00m					
32.00	Excavación estructural	m3	24.00	767.43	18,418.32
33.00	Demolición concreto reforzado	m3	12.00	1,156.63	13,879.56
34.00	Acerro de refuerzo Grado 60 fy=4,200Kg/cm2	kg	2,600.00	58.30	151,580.00
35.00	Concreto clase A fy=280kg/cm2	m3	30.00	7,795.77	233,873.10
36.00	Relleno material granular	m3	50.00	674.28	33,714.00
					451,464.98
CAJA DOBLE DE 3.00mX3.50m, L=25.00m					
37.00	Excavación estructural	m3	50.00	767.43	38,371.50
38.00	Demolición concreto reforzado	m3	35.00	1,156.63	40,482.05
39.00	Acerro de refuerzo Grado 60 fy=4,200Kg/cm2	kg	23,000.00	58.30	1,340,900.00
40.00	Concreto clase A fy=280kg/cm2	m3	75.00	7,795.77	584,682.75
41.00	Relleno material granular	m3	22.00	674.28	14,834.16
					2,019,270.46
					TOTAL COMPONENTE DRENAGE 72,047,959.27
COMPONENTE DRENAGE MAYOR					
PUENTE ESTACION 5+060, L=20.00m					
1.00	Demolición de estructuras existentes	m3	100.00	1,156.63	115,663.00
2.00	Excavación estructural	m3	4,000.00	397.36	1,589,440.00
3.00	Pilotes	m	760.00		9,000,000.00
4.00	Relleno	m3	1,500.00	273.57	410,355.00
5.00	Acerro de refuerzo grado 60	kg	32,996.00	53.89	1,778,154.44
6.00	Concreto 280 kg/cm2	m3	459.70	7,462.14	3,430,345.76
7.00	Almohadillas elastómeras (sin láminas de acero), 12.5"x21"x 1.5"	u	12.00	9,875.21	118,502.52
8.00	Vigas L = 12.5" x 21" x 1.5"	u	120.00		3,000,000.00
9.00	Prefabricado suelte	m	40.00	5,230.47	209,218.80



No.	Actividad	Unidad	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO EN LPS
10.00	Imbornales PVC 4"	u	20.00	625.14	12,502.80
11.00	Juntas de expansión	m	18.00	3,131.22	56,361.96
					19,720,544.28

PUENTE ESTACION 5+310, RIO GUAYAPE L=90.00m

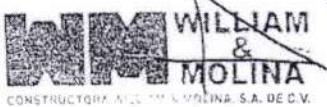
12.00	Demolición de estructuras existentes	m3	200.00	1,156.63	231,326.00
13.00	Excavación estructural	m3	6,600.00	397.36	2,622,576.00
14.00	Pilotes	m	1,240.00		15,000,000.00
15.00	Relleno	m3	5,000.00	273.57	1,367,850.00
16.00	Acero de refuerzo grado 60	kg	67,856.00	53.89	3,656,759.84
17.00	Concreto 280 kg/cm2	m3	1,290.10	7,462.14	9,626,906.81
18.00	Almohadillas elastomericas (sin láminas de acero), 12.5"x21"x 1.5"	u	36.00	9,875.21	355,507.56
19.00	Vigas L = 30.00 m	u	540.00		13,600,000.00
20.00	Pretil puente	m	180.00	5,230.47	941,484.60
21.00	Imbornales PVC 4"	u	90.00	625.14	56,262.60
22.00	Juntas de expansión	m	36.00	3,131.22	112,723.92
23.00	Desmontaje de Puente existente	m	75.00	2,951.70	221,377.50
					47,792,774.83

PUENTE ESTACION 16+200, RIO JALAN L=120.00m

24.00	Demolición de estructuras existentes	m3	200.00	1,156.63	231,326.00
25.00	Excavación estructural	m3	7,460.00	397.36	2,964,305.60
26.00	Pilotes	m	1,480.00		17,400,000.00
27.00	Relleno	m3	5,000.00	273.57	1,367,850.00
28.00	Acero de refuerzo grado 60	kg	84,536.00	53.89	4,555,645.04
29.00	Concreto 280 kg/cm2	m3	1,681.80	7,462.14	12,549,827.05
30.00	Almohadillas elastomericas (sin láminas de acero), 12.5"x21"x 1.5"	u	48.00	9,875.21	474,010.08
31.00	Vigas L = 30.00 m	u	720.00		18,000,000.00
32.00	Pretil puente	m	240.00	5,230.47	1,255,312.80
33.00	Imbornales PVC 4"	u	120.00	625.14	75,016.80
34.00	Juntas de expansión	m	45.00	3,131.22	140,904.90
35.00	Desmontaje de Puente existente	m	110.00	2,951.70	324,687.00
					59,338,885.27

REHABILITACION PUENTE ESTACION 18+000, L=25.00m

36.00	Demolición de estructuras existentes	m3	80.00	1,156.63	92,530.40
37.00	Acero de refuerzo grado 60	kg	1,800.00	53.89	97,002.00



No.	Actividad	Unidad	CANTIDA D	PRECIO UNITARIO	MONTO EN LPS
38.00	Concreto 280 kg/cm ²	m ³	18.00	7,462.14	134,318.52
39.00	Pretil puente	m	50.00	5,230.47	261,523.50
40.00	Juntas de expansión	m	18.00	3,131.22	56,361.96
					641,736.38
					TOTAL COMPONENTE DRENAJE 127,493,940.76

COMPONENTE SEÑALIZACIÓN

SEÑALIZACION VERTICAL

1.00	Señal Restringiva (0.76x0.76 m)	u	8.00	4,970.57	39,764.56
2.00	Señal Informativa de (0.91x1.372 m) Kilometraje	u	60.00	6,738.04	404,282.40
3.00	Señal Preventiva (0.91x0.91 m)	u	70.00	5,226.44	365,850.80
4.00	Señal Preventiva (0.30x0.90 m)	u	6.00	3,067.96	18,407.76
5.00	Señal Preventiva P-12-3a (0.30 x 0.90) m	u	10.00	3,067.96	30,679.60
6.00	Señal Preventiva P-12-3b (0.30 x 0.90) m	u	10.00	3,067.96	30,679.60
7.00	Señal Informativa de destino tablero de (0.40x2.40m)	u	18.00	7,037.21	126,669.78
8.00	Señal de Información de Destino que indica dirección y distancia (1.20x0.30 m)	u	8.00	3,911.85	31,294.80
9.00	Señal para el control del tránsito en Zona Escolar	u	20.00	4,970.57	99,411.40

SEÑALIZACION HORIZONTAL

10.00	Línea termoplástica blanca continua	m	38,000.00	78.47	2,981,860.00
11.00	Línea termoplástica central amarilla continua	m	19,000.00	78.47	1,490,930.00
12.00	Violetas a una cara reflectiva color blanco	u	3,167.00	80.42	254,690.14
13.00	Violetas dos caras reflectivas color amarillo	u	1,584.00	80.42	127,385.28
14.00	Suministro y aplicación de pintura termoplástica de líneas logarítmicas	u	6.00	776.24	4,657.44
15.00	Suministro y aplicación de pintura termoplástica de Pasos Peatonales	u	6.00	887.11	5,322.66
16.00	Suministro y aplicación de pintura termoplástica de leyenda "ESCUELA"	u	5.00	2,249.40	11,247.00
17.00	Suministro y aplicación de pintura termoplástica de flecha sencilla	u	15.00	739.26	11,088.90
18.00	Suministro y aplicación de pintura termoplástica de flecha doble	m	10.00	1,478.52	14,785.20
19.00	Barrera vehicular metálica	m	1,200.00	1,404.70	1,685,640.00

TOTAL COMPONENTE SEÑALIZACIÓN 7,734,647.32

OBRAS DE MITIGACION

20.00	Limpieza del cauce del río	m ³	25,000.00	88.18	2,204,500.00
21.00	Excavación Estructural	m ³	500.00	769.21	384,605.00
22.00	Muro de concreto clínico	m ³	2,000.00	4,779.49	9,558,980.00

No.	Actividad	Unidad	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO EN LPS
23.00	Muro de gaviones	m	1,500.00	2,379.69	3,569,535.00
24.00	Corte, extracción, transporte y acumulación de arboles	u	400.00	3,423.09	1,369,236.00
25.00	Siembra de arboles	m	1,200.00	494.12	592,944.00
TOTAL COMPONENTE OBRAS DE MITIGACION					17,679,800.00
	TOTAL NETO				488,039,937.09
(A) ADMINISTRACION DELEGADA (7%)	%	7.00%	488,039,937.09	34,162,795.60	
CLAUSULA ESCALATORIA (6%)	%	6.00%	488,039,937.09	29,282,396.23	
REASENTAMIENTO (1.5%)	%	1.50%	488,039,937.09	7,320,599.06	
PLAN DE GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL (2%)	%	2.00%	488,039,937.09	9,760,798.74	
TOTAL					568,566,526.72

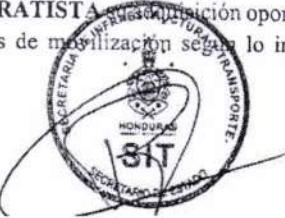
Los pagos a **EL CONTRATISTA** se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por el Congreso Nacional anualmente en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

CLÁUSULA V: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS CON 72/100 CENTAVOS (L.568,566,526.72)**, y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago, en las cuales se podrá reconocer hasta el ochenta por Ciento (80%) del valor de los materiales almacenados en el sitio del proyecto, deduciéndose dicho valor en las siguientes estimaciones de pago. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el plazo del contrato, el compromiso de **EL GOBIERNO** durante el año 2024 se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos a que se refiere a la cláusula V: monto del contrato y forma de pago, y que la ejecución y pago de la obra correspondiente a los años siguientes queda condicionada a que el Congreso Nacional apruebe en el Presupuesto de dichos años los fondos correspondientes. La no aprobación de estos fondos por el Congreso Nacional dará derecho a la resolución del contrato sin más obligación por parte de **EL GOBIERNO**, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la resolución del contrato.

CLÁUSULA VI: ANTECIPACIÓN:

EL GOBIERNO suministrará a **EL CONTRATISTA** en concepto de **ANTICIPO**, una suma igual al **veinte por ciento (20%)** del monto total de la obra a ejecutar. Esta cantidad será amortizada a partir de la primera estimación mediante deducciones del **veinte por ciento (20%)** de cada una de ellas excluyendo los montos antes mencionados; en la estimación final, se le deducirá el saldo que hubiese pendiente. Es entendido que con el Anticipo **EL CONTRATISTA** deberá invertir el Anticipo de acuerdo con el Plan de Inversión, el cual deberá ser entregado a **LA SUPERVISIÓN** para su control y cumplimiento, ya que no se reconocerán aumentos después de otorgado el Anticipo, siendo responsabilidad única de **EL CONTRATISTA** la ejecución oportuna; el Anticipo también servirá para cubrir los gastos iniciales de movilización según lo indica el Artículo 179 del Reglamento de La Ley de



Contratación del Estado. El **cien por ciento (100%)** de dicho Anticipo será entregado a **EL CONTRATISTA** en Lempiras, moneda nacional de la República de Honduras en un solo pago que se tramitará dentro de los **cinco (5)** días hábiles después de que **EL CONTRATISTA** haya rendido la **GARANTÍA POR ANTICIPO Y GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** y después de que **EL CONTRATANTE** haya revisado y aceptado dichas Garantías.

CLÁUSULA VII: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar las obras objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él:

1. Cualquier Orden de Cambio o modificación de este Contrato, a solicitud del **CONTRATANTE** y que el mismo no se encuentre establecidos en los alcances originales del proyecto ni en los Documentos de Licitación. Sea ésta aprobada o no.
2. El Documento de Licitación del Proyecto y sus Anexos.
3. Aclaraciones y Adendas a los Documentos de Licitación.
4. Invitación a Licitación.
5. Pliego de Instrucciones a los Postores.
6. La Oferta.
7. Declaración Jurada.
8. Los Documentos de Precalificación presentados por el o los contratistas.
9. Lista Certificada y Firmada de Cotizaciones sobre materiales recibida por **EL CONTRATISTA**, antes de la Licitación y que acompañó en su oferta.
10. Garantía Bancaria / fianza de Cumplimiento, por el Anticipo, y de Calidad.
11. Pliego de Condiciones Generales.
12. Pliego de Condiciones y Disposiciones Especiales.
13. Las últimas Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras y Puentes de **LA DIRECCIÓN**.
14. El Programa de Trabajo aprobado por **LA DIRECCIÓN**.
15. Tabla de Alquiler de Equipo establecida por **LA DIRECCIÓN**.
16. Procedimiento para reconocimiento de mayores costos por fórmula.
17. La Orden de Inicio.
18. Los Planos.
19. Seguros.
20. Principio de Integridad.

En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el contrato y los anexos, privará lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más anexos, privará lo previsto en el anexo específicamente relativo al caso en cuestión.

CLÁUSULA VIII: PREVALENCIA DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES

El presente Contrato prevalecerá sobre todos los demás documentos contractuales. Se considerará que los documentos enumerados a continuación forman parte del presente Contrato:

- (i) Carta de Adjudicación.
- (ii) La Oferta.
- (iii) Enmiendas.
- (iv) Condiciones Generales (CG).
- (v) Condiciones Especiales (CE): Parte A. Datos del Contrato.
- (vi) Condiciones Especiales (CE): Parte B. Disposiciones Específicas.
- (vii) Estructura Presupuestaria.
- (viii) Especificaciones Técnicas.

- (ix) Contrato Accesorio de Corresponsabilidad por Cumplimiento de Medidas de Mitigación y Transferencia de Responsabilidades Relativas a Actividades de Impacto Ambiental y Social en el Sitio.
- (x) Planos.
- (xi) Principio de Integridad.
- (xii) El Documento de Licitación del Proyecto y sus Anexos.
- (xiii) Aclaraciones y Adendas a los Documentos de Licitación.
- (xiv) Ordenes de Cambio y Modificaciones al contrato.
- (xv) Ley de Contratación del Estado y Reglamento.
- (xvi) Reglamento de las disposiciones Generales de Presupuesto.

CLÁUSULA IX: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:

- a. **EL GOBIERNO** supervisará la ejecución de este proyecto por medio de la persona o firma consultora que se contrate y se especifique en la Cláusula I. Definiciones, numeral 8 de este contrato.
- b. **LA DIRECCIÓN**clará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento de **EL CONTRATISTA**, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por **LA SECRETARIA**, o cualquier otra Institución Gubernamental y **EL CONTRATISTA** se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa.

CLÁUSULA X: LIBROS Y REGISTROS

EL CONTRATISTA deberá mantener libros y registros en idioma español relacionados con el proyecto, de conformidad con sanas prácticas de contabilidad generalmente aceptadas, adecuadas para identificar los bienes y servicios financiados bajo este contrato; estos libros y registros podrán ser inspeccionados y auditados durante la ejecución del contrato y en la forma que **EL GOBIERNO** considere necesario. Los libros y registros, así como los documentos y demás informaciones relativas a gastos y cualquier otra operación relacionada con el proyecto, deberán ser mantenidos por **EL CONTRATISTA** por un período de **cinco (5)** años después de terminado el proyecto. Durante ese período, estarán sujetos en todo tiempo a inspección y auditorías que **EL GOBIERNO** considere razonable efectuar.

CLÁUSULA XI: SEGUROS:

EL CONTRATISTA deberá mantener y exigirá que los Sub-Contratistas lo hagan en los trabajos que en su caso sub-contraten, por lo menos los siguientes seguros:

- a. **Seguros por Accidente de Trabajo:** **EL CONTRATISTA** proporcionará y mantendrá seguros por accidentes de trabajo para todas las personas que se empleen bajo este contrato. **EL CONTRATISTA** acuerda incluir las estipulaciones de este párrafo en todos los Sub-Contratos que suscriba. Será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cerciorarse de que los empleados de cualquier Sub-Contratista estén amparados como se estipula en este literal de igual forma que los empleados de **EL CONTRATISTA**.
- b. **Seguros que cubren Daños a Terceros:** **EL CONTRATISTA** proporcionará y mantendrá seguros para garantizar el pago por daños a terceros que pudiesen ocazionarse en virtud de la ejecución del proyecto.

Los seguros mencionados deberán ser contratados de acuerdo con las condiciones siguientes:



1. Plazos para obtener los seguros: a. comprobantes de seguros: 20 días calendarios; b. pólizas relevantes: 20 días calendario.
2. Monto máximo de cantidades deducibles del seguro contra riesgos del contratante: dos por ciento (2%) de la suma asegurada.
3. Monto mínimo del seguro de responsabilidad civil (contra riesgos de terceros): **TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 300,000.00).**

CLÁUSULA XII: GARANTÍAS:

1. **EL CONTRATISTA** queda obligado a rendir las Garantías siguientes:
 - a. Garantía de Cumplimiento: **EL CONTRATISTA** se obliga a otorgar a favor de **EL CONTRATANTE** una garantía bancaria / fianza, equivalente al **quince por ciento (15%)** del valor total de este contrato la cual estará vigente hasta **tres (3)** meses después del plazo previsto para la entrega de la obra, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato.
 - b. Garantía por Anticipo de Fondos, **EL CONTRATISTA** está obligado a presentar una garantía bancaria / fianza por Anticipo, por una cantidad igual al **cien por ciento (100%)**, del monto del Anticipo y con una duración igual al correspondiente plazo de construcción.
 - c. Garantía de Calidad, para garantizar el reemplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultara **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar una garantía bancaria / fianza de calidad por el **cinco por ciento (5%)** por el monto del Contrato con una cobertura de **un (1)** año contado a partir de la fecha del Acta final de Recepción del Contrato.
2. Las Garantías establecidas en los literales a) y b) del numeral anterior, deberán presentarse en un plazo no mayor de **diez (10)** días calendario después de haberse suscrito el correspondiente contrato y la Garantía establecida en el literal c) deberá presentarse a más tardar **diez (10)** días después de efectuada la Recepción Final y/o entregada la respectiva Acta de Recepción Final firmada y sellada, de conformidad con el siguiente procedimiento:
 - a. Mediante solicitud formal, **EL CONTRATISTA** presentará a **LA DIRECCIÓN** y pedirá la aprobación correspondiente, adjuntando a su escrito el original de dicha Garantía.
3. Las presentes garantías se harán efectivas al simple requerimiento que haga **LA SECRETARÍA**. Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan esta disposición.
4. El Oferente que pretende impugnar o iniciar un procedimiento que retrase la adjudicación de un proyecto o los trámites de legalización del contrato, deberá acompañar con su escrito de iniciación una garantía o caución a favor de la Hacienda Pública con un valor igual al **diez por ciento (10%)** de su oferta, la cual se hará efectiva en caso de que la impugnación o cualquier pretensión del oferente resulte infundada o improcedente.

CLÁUSULA XIII: PERSONAL:

- a. **EL CONTRATISTA** queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de esta. **LA DIRECCIÓN** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlo en el término de **quince (15) días calendario** por personal calificado.
- b. **EL CONTRATISTA** deberá designar un Gerente de Proyecto con cinco (5) años de experiencia en la naturaleza y magnitud similares a las actuales, incluyendo no menos de **tres (3)** años como gerente de proyecto.





c. **EL CONTRATISTA** deberá mantener un **SUPERINTENDENTE** para la ejecución de las obras de este contrato y una vez terminadas, durante el tiempo que el Ingeniero lo considere necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**. El **SUPERINTENDENTE** será un Ingeniero Civil colegiado y solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras con cinco (5) años de experiencia en obras de naturaleza y magnitud similares a las actuales, debiendo permanecer en el proyecto para estar constantemente al frente de las obras y dedicarse a tiempo completo a la superintendencia de este.

CLÁUSULA XIV: PENAL:

- a) **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **LA SECRETARÍA**, según sea el caso, los documentos que dicha Dependencia requiera de acuerdo con la Ley, dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la notificación de adjudicación del contrato; por cada día de demora en la presentación de dicha documentación se le aplicará una multa de **CIEN LEMPIRAS (L.100.00)** por millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra.
- b) **EL CONTRATISTA** deberá proceder a la firma del contrato a más tardar cinco (5) días calendario después de haberse comunicado por **LA DIRECCIÓN** que su contrato está listo para ser firmado; por cada día de demora en la firma del contrato se le aplicará una multa de **CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS (L.150.00)** por cada millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra.
- c) **EL CONTRATISTA** está obligado a presentar las Garantías descritas en la Cláusula XII: **GARANTÍAS**, literales (a) y (b), a más tardar diez (10) días calendario después de suscrito el contrato; por cada día de demora en la presentación de cada una de las Garantías después del plazo señalado, se le aplicará una multa de **CIEN LEMPIRAS (L.100.00)** por cada millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra.
- d) **EL CONTRATISTA** deberá dar inicio con los trabajos a más tardar dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la fecha establecida en la Orden de Inicio; por cada día de demora en el inicio de los trabajos se le aplicará una multa de **CIEN LEMPIRAS (L.100.00)** por cada millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra. Además, en caso de no iniciar los trabajos en el plazo señalado, **EL CONTRATISTA** pagará al Gobierno proporcionalmente al tiempo de demora el **diez por ciento (10%)** mensual sobre el monto del Anticipo recibido.
- e) **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **LA SECRETARÍA**, según sea el caso, los documentos que dicha Dependencia requiera de acuerdo con la Ley, dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la notificación de adjudicación del contrato; por cada día de demora en la presentación de dicha documentación se le aplicará una multa de **CIEN LEMPIRAS (L.100.00)** por millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra.
- f) **EL CONTRATISTA** está obligado a mantener un **SUPERINTENDENTE** colegiado y solvente en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras para la ejecución de las obras de conformidad a la Cláusula XIII: **PERSONAL** del contrato a suscribirse. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a que **EL CONTRATANTE** deduzca en concepto de multa la cantidad de **DIEZ MIL LEMPIRAS (L.10,000.00)** mensuales. Para garantizar la aplicación de esta Cláusula, **LA SUPERVISIÓN** deberá adjuntar con cada solicitud de pago mensual del **CONTRATISTA**, una constancia en que se establezca que el **SUPERINTENDENTE** está realizando sus actividades en el proyecto.



CLÁUSULA XV: EQUIPO:

EL CONTRATISTA dentro de los **diez (10)** días hábiles posteriores a la iniciación del proyecto, deberá remitir a LA DIRECCIÓN un listado en el que se describa ampliamente el equipo que está utilizando. Queda convenido que EL CONTRATISTA deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento escrito de LA DIRECCIÓN. El equipo que a juicio de la Empresa Consultora no esté en buenas condiciones de funcionamiento, será notificado por este, a LA DIRECCIÓN, el cual será retirado o reemplazado de la obra, para lo cual será necesario únicamente que LA DIRECCIÓN lo ordene mediante nota y su reemplazo deberá efectuarse dentro de los **quince (15)** días calendario después de recibida la nota.

CLÁUSULA XVI: FUERZA MAYOR:

Por FUERZA MAYOR se entenderá causas imprevistas fuera del control de EL CONTRATISTA incluyéndose, pero no limitándose a: desastres naturales, epidemias, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por EL GOBIERNO, incendios, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, guerra, hostilidades (ya sea que la guerra sea declarada o no), invasión, acto de enemigos extranjeros, rebelión, terrorismo, sabotaje por personas distintas al Personal del Contratista, revolución, insurrección, usurpación del poder o asunción del poder por los militares, o guerra civil, disturbio, conmoción, huelga o cierre patronal por personas distintas al Personal del CONTRATISTA, municiones de guerra, material explosivo, radiación ionizante o contaminación por radioactividad, salvo en los casos en que ello pueda ser atribuible al uso de dichas municiones, materiales explosivos, radiaciones o radioactividad por EL CONTRATISTA, y desastres naturales como terremotos, inundaciones, huracanes, tifones o actividad volcánica.

Si por Fuerza Mayor una de las Partes se ve o se verá impedida de cumplir sus obligaciones sustanciales en virtud del Contrato, ésta notificará a la otra sobre la situación o circunstancia constitutiva de la Fuerza Mayor y especificará las obligaciones que no se puedan o no se podrán cumplir. La notificación se hará dentro del plazo de **catorce (14)** días a partir de la fecha en que la Parte tomó, o debió haber tomado conocimiento, de la situación o circunstancia constitutiva de la Fuerza Mayor. Una vez que se haga la notificación, la Parte estará eximida del cumplimiento de sus obligaciones por el tiempo que dicha Fuerza Mayor le impida cumplirlas. Sin perjuicio de cualquier otra disposición de esta Cláusula, la Fuerza Mayor no será aplicable a las obligaciones de pago de cualquiera de las Partes de hacer los pagos a la otra Parte en virtud del Contrato.

Cada una de las Partes hará en todo momento todo lo que esté a su alcance para reducir al mínimo cualquier demora en el cumplimiento del Contrato como resultado de una situación o circunstancia de Fuerza Mayor. Una Parte notificará a la otra cuando deje de verse afectada por la situación o circunstancia de Fuerza Mayor.

Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por EL CONTRATANTE, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso EL CONTRATANTE hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará a EL CONTRATISTA una compensación por los gastos en que razonablemente haya incurrido, acreditables por este, en previsión de la ejecución total del contrato.

CLÁUSULA XVII: OTRAS OBLIGACIONES:

- 1) Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes.
- 2) EL CONTRATISTA no asignará, transferirá, pignorará, sub-contratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones de EL CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos



CONSTRUCTORA WILLIAM S. MOLINA, S.A. DE C.V.

que tenga el consentimiento escrito de **EL CONTRATANTE**, por medio de **LA SECRETARÍA** o de **LA DIRECCIÓN** en caso de sub-contratar.

Para que **EL CONTRATISTA** pueda suscribir un sub-contrato, éste no podrá exceder del 40% del presupuesto total de la obra y deberá obtener previamente la autorización de **LA DIRECCIÓN**, para lo cual presentará en forma íntegra el texto del sub-contrato, en el que deberá hacerse constar que no se otorgarán dispensas para la introducción de repuestos y accesorios; además en dicho texto deberán ser incluidas todas las prevenciones que **LA DIRECCIÓN** considere pertinentes y consecuentemente el sub-contrato únicamente podrá ser suscrito cumpliendo con las formalidades legales y las disposiciones atinentes de este Contrato, sus anexos y especialmente el Artículo 116 de la Ley de Contratación del Estado.

CLÁUSULA XVIII: CONDICIÓN ESPECIAL DE TRABAJO:

EL CONTRATISTA está obligado a considerar en sus precios unitarios, que la carretera podrá estar en servicio durante el proceso de construcción y por consiguiente no tendrá derecho a indemnización, ni a ningún otro pago por los atrasos, daños y perjuicios ocasionados por el tráfico circulante, el cual no deberá ser detenido totalmente, sino que se ideará la forma de darle paso, aunque sea en forma parcial y por turno de sentido de circulación. Por su conveniencia **EL CONTRATISTA** podrá a su cuenta y riesgo habilitar las zonas de derecho de vía para dar paso al tránsito, previa aprobación de **LA SUPERVISIÓN** y **LA DIRECCIÓN**.

La longitud y la ubicación de los tramos en que se ejecuten trabajos así como la operación del pre acarreo de materiales, será fijada por **LA SUPERVISIÓN** en base a los materiales, al rendimiento y eficiencia de los equipos y el personal de que disponga **EL CONTRATISTA** y en función de la conveniencia constructiva del proyecto, principalmente a lo que respecta al control de cargas sobre los tramos ya pavimentados y/o construidos, puentes existentes y demás vías de comunicación fuera de la longitud del proyecto.

EL CONTRATISTA está obligado a mantener por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito.

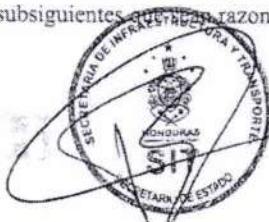
Estas señales serán aprobadas por **LA SUPERVISIÓN** y deberán ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo.

Además, **EL CONTRATISTA** colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio de **LA DIRECCIÓN** se requiera para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas.

CLÁUSULA XIX: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA.

EL GOBIERNO por medio de **LA SECRETARÍA**, a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, sin más formalidad que una comunicación escrita dirigida a **EL CONTRATISTA** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **EL GOBIERNO** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente descontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia.

EL GOBIERNO a su juicio podrá reembolsar a **EL CONTRATISTA** todos los gastos subsiguientes que fueran razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé



por terminado el Contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA XX: CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO:

1. **EL GOBIERNO** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:
 - a. En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente.
La negligencia se comprobará con los dictámenes de **LA SUPERVISIÓN** del proyecto y **Auditoría Interna** de la SIT y será calificada por **LA DIRECCIÓN**.
 - b. Si **EL CONTRATISTA** es declarado en quiebra o si se comprueba su incapacidad financiera.
 - c. Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales.
 - d. Si dentro del plazo que **LA DIRECCIÓN** le hubiera fijado, no presentase las garantías o ampliaciones de estas a que está obligado conforme a este Contrato o a la ley.
 - e. Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de **LA DIRECCIÓN**.
 - f. Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato.
 - g. Si **EL CONTRATISTA** rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda.
 - h. Por aplicación de cláusula XIX.
 - i. Por aplicación de la parte final de la Cláusula V.
 - j. De igual manera se podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato según las Disposiciones Generales del Presupuesto del Sector Público.
 - k. Por aplicación de la cláusula XVI.
2. Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en cualquiera de las causas previstas en el numeral que antecede, **LA DIRECCIÓN** concederá al Contratista y su fiador el término de **diez (10)** días hábiles, para que, acompañando las pruebas y documentación pertinentes, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses. Vencido el término indicado, **LA DIRECCIÓN** resolverá, teniendo por desvanecido el cargo formulado, o en su caso proceder por su orden en la forma siguiente:
 - a. Que el fiador se subrogue en los derechos y obligaciones de **EL CONTRATISTA** y prosiga con la ejecución del proyecto bajo las mismas condiciones establecidas en este contrato, para lo cual deberá subcontratar a una o varias compañías constructoras, debiendo contar con la aprobación previa y por escrito de **LA DIRECCIÓN**. El fiador tendrá un término de **diez (10)** días hábiles para aceptar lo arriba establecido u optar por pagar el monto total de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y las cantidades que correspondan de las demás garantías rendidas por **EL CONTRATISTA**.

- b. Rescindir el Contrato y consecuentemente cobrar al fiador el monto total de las garantías de cumplimiento de Contrato y las cantidades que correspondan de las demás garantías rendidas por **EL CONTRATISTA**.
3. **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la rescisión o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte si **EL GOBIERNO** injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones mensuales, por un plazo de **noventa (90)** días calendario o más, a partir de la fecha de su presentación a **LA DIRECCIÓN**, excepto cuando la falta de pago se debe a causas imputables a **EL CONTRATISTA** o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo; para acreditar este último extremo es suficiente el informe escrito de **LA SUPERVISIÓN**.
- Vencido el plazo de **noventa (90)** días calendario antes mencionado, **EL CONTRATISTA** deberá comunicar por escrito a **LA DIRECCIÓN** sus intenciones de suspender los trabajos, y si dentro del término de **quince (15)** días hábiles después de haber entregado dicho aviso a **LA DIRECCIÓN**, no le ha sido subsanada la falta de pago, **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la rescisión o cancelación del contrato, sin que ello implique ningún derecho a abandonar los trabajos por parte de **EL CONTRATISTA**.
4. La rescisión del contrato se efectuará sin más trámite judicial o administrativo, que la emisión de un Acuerdo del Poder Ejecutivo, excepto cuando a criterio de **LA SECRETARÍA** se considera improcedente tal solicitud, en cuyo caso seguirá el procedimiento reglamentariamente establecido.

CLÁUSULA XXI: PROCEDIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Si este contrato fuere rescindido por incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, **EL GOBIERNO** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública el monto de las garantías que **EL CONTRATISTA** haya rendido para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y Anticipo recibido; la diligencia a realizarse para recuperar el Anticipo, será únicamente por la cantidad que faltara para que **EL GOBIERNO** recupere el monto total del Anticipo dado a **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA XXII: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS GARANTÍAS:

1. El plazo de ejecución del presente Contrato podrá ser ampliado por las siguientes causas:
 - a. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.
 - b. Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona.
 - c. Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que **LA DIRECCIÓN** haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Las garantías deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado.

CLÁUSULA XXIII: PAGOS Y RECONOCIMIENTO DE MAYORES COSTOS:

EL GOBIERNO revisará antes de efectuar el pago, los certificados mensuales de las cantidades de trabajo ejecutado, los que serán preparados por **EL CONTRATISTA** y aprobados por **LA SUPERVISIÓN** y **LA DIRECCIÓN**, incluyendo los materiales suministrados o almacenados a los respectivos precios cotizados en la propuesta o bajo convenio suplementario para el caso de obra o trabajos realizados que no estén incorporados en el Cuadro de Cantidadas de Obra Estimadas y Precios Unitarios.

EL GOBIERNO reconocerá a **EL CONTRATISTA** los aumentos que sufrieran en el mercado los precios de los siguientes materiales que estén estipulados en el Acuerdo No. A-003-2010-^{SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE} El procedimiento para el cálculo de mayores costos se hará en base a la fórmula



que aparece en el Acuerdo No. A-003-2010 publicado el 20 de Enero del 2010 en el Diario Oficial La Gaceta y su cuadro Anexo de Incidencias porcentuales que mediante "Fé de Errata" fue publicado el 06 de Febrero del 2010 en el Diario Oficial La Gaceta y las incorporaciones efectuadas por LA DIRECCIÓN de acuerdo a la facultad que le fuere otorgada en el Decreto No. 29-90 y Acuerdo A-003-2010 (De surgir modificaciones al Decreto Ejecutivo, se tomarán como las regidoras las nuevas modificaciones a partir de la vigencia de la misma al ser publicados en el Diario Oficial "La Gaceta", Diario Oficial de la República). En tal sentido, en el reconocimiento de mayores costos se emplearán los índices de alza incluidos en el Acuerdo A-003-2010 que corresponden al período en que efectivamente **EL CONTRATISTA** debió ejecutar tales cantidades de obra de acuerdo al programa de trabajo autorizado. En el caso que se negocien precios unitarios para nuevos ítems que deban ser incorporados al presupuesto de la obra por no figurar en los cuadros de la oferta original, los valores base o de origen para los índices de Ajuste aplicables a estos nuevos ítems, serán los prevalecientes a la fecha en que se haya producido dicha negociación. **EL CONTRATISTA** remitirá al **EL GOBIERNO** una lista firmada de las cotizaciones sobre dichos materiales, acompañada de las copias de tales cotizaciones que recibió antes de la Licitación y debería incluirlas en su propuesta para la ejecución del proyecto.

EL GOBIERNO queda facultado para llevar a cabo las averiguaciones que considere convenientes y necesarias, a efecto de constatar la veracidad y exactitud de los precios de las cotizaciones que sirven de base a los reclamos de **EL CONTRATISTA**, así como los precios de las nuevas cotizaciones. **EL CONTRATISTA** no podrá retener la documentación por más de tres (3) meses, sin someterla a la revisión y aprobación por parte de **EL GOBIERNO** y a la vez, si este incremento es considerado, se efectuará el pago en la estimación siguiente, transcurrida este plazo, **EL CONTRATISTA** perderá todo derecho a reclamo.

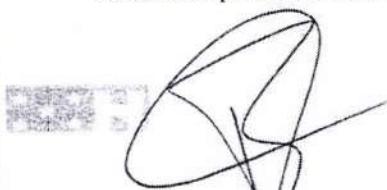
La adulteración de los precios de las cotizaciones dará lugar a que **EL GOBIERNO** efectúe los ajustes correspondientes. En las cotizaciones de los materiales se deberá incluir la forma de pago, período de validez de la cotización y demás condiciones en que **EL CONTRATISTA** adquiera los materiales que se emplearán en este proyecto. **EL GOBIERNO** podrá ordenar en cualquier momento a **EL CONTRATISTA** que adquiera todos aquellos materiales que puedan ser almacenados, haciendo el reembolso en cada estimación mensual.

En caso de producirse una disminución en los precios de dichos materiales, se hará una reducción favorable a **EL GOBIERNO** que se calculará en la misma forma que los aumentos y se rebajará de las estimaciones mensuales de pago presentadas por **EL CONTRATISTA**. Las cantidades de obra estarán sujetas al respectivo escalamiento de precios, conforme al programa de trabajo presentado por **EL CONTRATISTA** y autorizado por LA DIRECCIÓN previo al inicio de la obra.

En tal sentido, en el reconocimiento de mayores costos se emplearán los índices de alza incluidos en el Decreto Ejecutivo 242-2009, Acuerdo No. A-003-2010, emitido el 20 de enero del 2010, reformado que corresponden al período en que efectivamente **EL CONTRATISTA** debió ejecutar tales cantidades de obra de acuerdo con el programa de trabajo autorizado.

CLÁUSULA XXIV: AUMENTO POR NUEVAS LEYES O DISPOSICIONES GUBERNAMENTALES:

EL GOBIERNO reconocerá a **EL CONTRATISTA** cualquier aumento directo que se produzca por aplicación de nuevas leyes o por disposiciones del Gobierno Central, emitidas después de la fecha de presentación de ofertas de este proyecto. El reembolso a **EL CONTRATISTA** se efectuará por medio de los certificados mensuales de pago, previa verificación que hará **EL GOBIERNO**.



1. Se reconocerán los aumentos en salarios únicamente cuando éstos provengan de incrementos en salario mínimo decretado por **EL GOBIERNO**.
 - a. No debe existir ningún tipo de ajuste por Cláusula Escalatoria en el renglón de mano de obra en el periodo comprendido entre la fecha de Licitación o recepción de oferta y la fecha en que acontece el primer aumento al salario mínimo posterior a dicha oferta, debido a que en tal periodo no se han variado las condiciones de pago a la mano de obra para el ofertante, de acuerdo a lo establecido en los documentos contractuales atinentes al proyecto.
2. Cualquier disminución directa que se produzca por aplicación de leyes o disposiciones del Gobierno emitidas después de la fecha de presentación de oferta del proyecto, será a favor del Gobierno y se rebajará de las estimaciones mensuales.

CLÁUSULA XXV: RETENCIÓNES:

De cada pago que se haga a **EL CONTRATISTA** en concepto de estimación de obra se le retendrá un veinte por ciento (20%) del monto de cada estimación excluyendo el valor de la Administración Delegada y Cláusula Escalatoria, para recuperar el Anticipo en la misma moneda en que fue suministrado; de la estimación final, se deducirá cualquier saldo pendiente de recuperación del Anticipo, según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado.

CLÁUSULA XXVI: RECEPCIONES PARCIALES:

EL GOBIERNO podrá recibir y aceptar sub-secciones del proyecto cuando dichas sean necesarias para ser utilizadas por el tráfico normal de la carretera, **LA DIRECCIÓN** notificará a **EL CONTRATISTA** de las sub-secciones que podrán ser abiertas al tráfico. En este caso, **EL CONTRATISTA**, a la terminación de tales sub-secciones, hará saber a **LA DIRECCIÓN** por escrito, que están listas para la inspección final; **LA DIRECCIÓN** después de recibida la sub-sección a satisfacción, extenderá a **EL CONTRATISTA** el certificado de terminación parcial respectivo.

CLÁUSULA XXVII: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS:

LA DIRECCIÓN podrá autorizar la devolución de las garantías en la forma siguiente:

1. La Garantía de Cumplimiento, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción del Proyecto.
2. La Garantía por Anticipo después que **EL GOBIERNO** deduzca completamente el Anticipo dado a **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA XXVIII: RECLAMOS:

EL CONTRATISTA deberá notificar por escrito a **LA DIRECCIÓN** cualquier intención de presentar un reclamo, de solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en que se base dicha intención o solicitud dentro de los **quince (15) días calendario**, posteriores a que la base del reclamo de solicitud haya sido establecida; el reclamo deberá ser presentado a la **UNIDAD EJECUTORA** por escrito dentro de los **sesenta (60) días calendario** durante la ejecución del contrato. Si **EL CONTRATISTA** no somete el reclamo o la notificación de intención de reclamar dentro de los periodos especificados anteriormente, tales documentos no serán tomados en consideración por **LA DIRECCIÓN**.

CLÁUSULA XXIX: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:

1. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo con **LA DIRECCIÓN** o su representante, deberá ser resuelto por **LA SECRETARÍA** de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.



2. La resolución de **LA SECRETARÍA** tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.
3. Contra la resolución de **LA SECRETARÍA** quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA XXX: PROGRAMA DE TRABAJO:

Después de suscrito el presente Contrato y antes de iniciarse la ejecución del proyecto, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **LA DIRECCIÓN** el Programa de Trabajo y el correspondiente Plan de Inversiones previstas, revisado y actualizado por **LA SUPERVISIÓN**, documentos que tomarán carácter contractual a partir de su aprobación por **LA DIRECCIÓN**, de conformidad con lo establecido; al finalizar cada mes y por el tiempo que dure la ejecución del proyecto, **EL CONTRATISTA** a través de **LA SUPERVISIÓN**, rendirá a **LA DIRECCIÓN** un informe indicando los avances por la obra ejecutada durante el período en la forma que sea establecido por **LA UNIDAD EJECUTORA**.

CLÁUSULA XXXI: MEDIO AMBIENTE:

EL CONTRATISTA deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso de los "Aspectos Ambientales" y "Salud y Seguridad" del Documento de Licitación.

EL CONTRATISTA deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso. Que como producto de las actividades que ejecuten en la zona, se encuentren en las estructuras de drenaje. - Asimismo, ejecutará los trabajos requeridos para evitar altos riesgos de inundaciones aguas abajo de las estructuras de drenaje, debido al sedimento o vegetación que obstruya el flujo de agua.- Eliminará la posibilidad de formación o incremento de los focos de reproducción de insectos transmisores de enfermedades contagiosas, debido a aguas estancadas, asegurándose que el agua lluvia drene normalmente hacia cauces naturales.- **EL CONTRATISTA** deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad suya el atender el medio ambiente de la zona donde ejecute sus actividades. En tal sentido deberá considerar lo siguiente:

1. Establecer su campamento y otros planteles, alejados de los ríos, mares o quebradas o cualquiera otra fuente de agua, a una distancia prudente con el propósito de reducir la contaminación de las aguas naturales. Dicha distancia será fijada por el Supervisor.
2. El área de taller mecánico debe estar provista de un piso impermeable para impedir la entrada de sustancias petroleras al suelo. - Si **EL CONTRATISTA** mantiene facilidades de almacenamiento para aceites, productos derivados del petróleo u otros productos químicos dentro del área del Proyecto, debe tomar todas las medidas preventivas necesarias para evitar que cualquier derrame de aceite o de algún derivado del petróleo caiga en alguna corriente, depósito o fuente de agua.-
3. No se permitirá la operación de equipo en corrientes limpias sin el consentimiento previo del Supervisor.- **EL CONTRATISTA** jamás vaciará los residuos de productos químicos (asfaltos, aceites, combustibles y otros materiales dañinos) en o cerca de fuentes de agua, ríos, lagunas, canales naturales o hechos por el hombre o cualquier otro sitio que fuere susceptible de ser contaminado o bien sobre la superficie de la carretera.- En este sentido deberán definirse sitios especiales o bien, contratar una empresa especializada en el manejo de ese tipo de residuos, para que los disponga en forma satisfactoriamente adecuada.-
4. El agua proveniente del lavado o del desperdicio del concreto o de operaciones de lavado de agregados no se permitirá arrojarla cruda a las corrientes, sin antes no haber sido tratada por filtración u otros medios para reducir el sedimento contenido.

EL CONTRATISTA conviene en que los desechos sólidos nunca serán depositados en los ríos, drenajes o en las zonas inmediatas a estos. -

5. **EL CONTRATISTA** deberá disponer de los desperdicios orgánicos, instalando en su campamento letrinas y agua potable.- Además deberá recoger todos los desperdicios que



CONSTRUCTORA WILLIAMS & MOLINA, S.A. DE C.V.

resulten de la construcción de la obra, incluyendo pero no limitándose a escombros de concreto, metal, tubería, latas de aceite, de grasa, etc.- Estos desperdicios serán depositados en áreas de relleno adecuadas y aprobadas por el Supervisor en consulta con las Alcaldías respectivas.- En ningún caso los desechos sólidos deben ser desalojados en ríos, mares u otras fuentes de agua.- 6. **EL CONTRATISTA** se compromete a la restauración de las áreas de los bancos de materiales que haya explotado durante el proceso de construcción, incluyendo los accesos a éstos.

7. **EL CONTRATISTA** tendrá la obligación de comunicar a los entes responsables, tales como: ICF, Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, etc., de cualquier otra actividad, que de alguna forma pudiese llegar a afectar el medio ambiente de la zona de trabajo.

8. **EL CONTRATISTA** avisará inmediatamente a la UGA-SIT, cuando encuentre evidencias de restos arqueológicos o antropológicos.

9. **EL CONTRATISTA** removerá antes de retirarse de la obra aquellas rocas o materiales que en los taludes de corte presenten peligro de desprendimiento y puedan poner en riesgo la vida de los usuarios de la vía. Previa aprobación de **LA SUPERVISIÓN** presentará un Informe Mensual de Cumplimiento de Medidas Ambientales (ICMA) a la Unidad de Gestión Ambiental y Cambio Climático (UGACC-SIT)

CLÁUSULA XXXII: INSPECCIÓN FINAL Y RECEPCIÓN:

1. **INSPECCIÓN FINAL:** **EL CONTRATISTA** deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a **LA DIRECCIÓN** y a **LA SUPERVISIÓN**, ésta hará una inspección de la misma.

2. **RECEPCIÓN:** **LA DIRECCIÓN** después de haber recibido el informe de **LA SUPERVISIÓN** procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción correspondiente.

CLÁUSULA XXXIII: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, que **EL GOBIERNO** haya verificado la Inspección Final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por **EL CONTRATISTA** y aceptados por **EL GOBIERNO**, que el Certificado Final haya sido pagado, que la Garantía Contra Trabajos Defectuosos haya sido presentada y que **EL CONTRATISTA** haya dado cumplimiento a entera satisfacción del Gobierno a las demás condiciones establecidas en este Contrato, las Especificaciones Generales y demás anexos de este Convenio, el Proyecto se considerará terminado y **EL CONTRATISTA** será relevado de toda responsabilidad, excepto como se prevé en la Cláusula XII, literal (c).

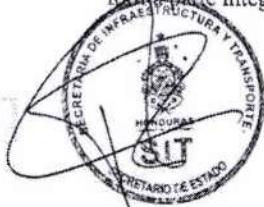
CLÁUSULA XXXIV: INTEGRIDAD

Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS**, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.



2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado y trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por el Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales **EL CONTRATISTA** o **CONSULTOR** contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:
 - a) De parte **EL CONTRATISTA** o **CONSULTOR**: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirseles. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **SUPERVISOR**
 - b) De parte de **EL CONTRATANTE**: i. A la eliminación definitiva de (**EL CONTRATISTA** o **CONSULTOR** y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevere para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan, la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.



Adicional a lo anterior, y en aras de mantener la ejecución del presente Contrato en los más altos niveles éticos, ambas partes se comprometen al cumplimiento de los preceptos establecidos en La Ley Contra el Lavado de Activos.

CLÁUSULA XXXV: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Los gastos que ocasiona este Contrato se efectuarán con cargo a la **Institución 411, GA 001, UE 011, Programa 11, Sub Programa 00, Proyecto 013, Actividad/Obra 002, Objeto de Gasto 47210, Fuente 11.**

Como contrapartida de los pagos que **EL CONTRATANTE** hará a **EL CONTRATISTA** conforme se estipula en el presente Contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete ante **EL CONTRATANTE**, por medio del presente Contrato, a ejecutar las Obras y a reparar sus defectos, de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato. **EL CONTRATANTE** se compromete por medio del presente a pagar a **EL CONTRATISTA**, en compensación por la ejecución y terminación de las Obras, el Precio del Contrato o las otras sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y la forma estipuladas en éste.

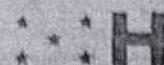
En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los Quince (15) días del mes de Abri/ del 2024.


MSC. ING. OCLAVIO JOSE PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE (SIT)
R.T.N.: 08019022385492


WILLIAM & MOLINA
CONSTRUCTORES WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V.
ABRAHAM DIONISIO MENDOZA CASASOLA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA S.A. DE
C.V.
R.T.N.: 05019995125700

Contiene:

ORDEN DE INICIO



Secretaría de Infraestructura
y Transporte



HONDURAS
ESTADOS UNIDOS DE HONDURAS

Comayagüela, M.D.C.,
12 de Junio de 2024

Oficio SIT-DSE-0639-2024

INGENIERO

ABRAHAM DIONISIO MENDOZA CASASOLA

REPRESENTANTE LEGAL

WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V.

SU OFICINA

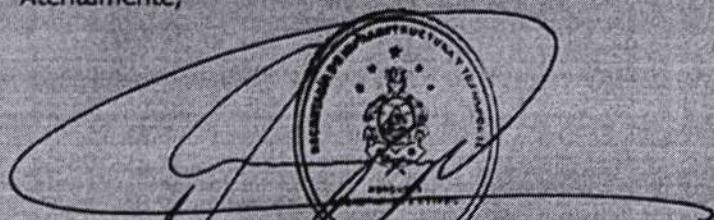
Ref.: **Contrato de Construcción No. STT-CO-027-2024** del Proyecto: "Construcción y Pavimentación del Tramo Carretero: R15 – El Bijagual, ubicado en el Departamento de Olancho, Honduras, C.A."

Estimado Ingeniero Mendoza:

La Secretaría de Estado en Los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO**, inciso a. del Contrato **SIT-CO-027-2024**, suscrito entre esta Secretaría de Estado y su Representada, por este medio se le emite Orden de Inicio para la ejecución del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: R15 – EL BIJAGUAL, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS, C.A.**", a partir del Martes 02 de Julio de 2024.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente,



MSc. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES

Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)

OIP/INC/AL/H/01
CC:

Dirección General de Conservación Vial - SIT
Subdirección General de Conservación Vial - SIT
Unidad de Rehabilitación Red Vial Fondos Externos / Nacionales - SIT
Archive

www.sit.gob.hn

Barrio La Balsa, Comayagüela
M.D.C., Honduras C.A.
Teléfono: (504) 2232-7200
Ext. 1135, 1136

H *O*

Contiene:
MODIFICACIÓN

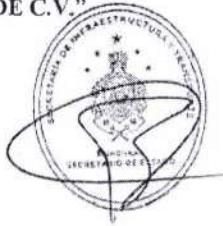
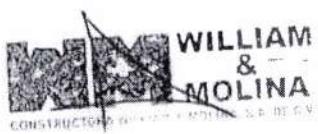
MODIFICACIÓN No. 1

CORRECCIÓN DEL CONTRATO No. SIT-CO-027-2024 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: R15 - EL BIJAGUAL, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS C.A.” - SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT) Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA S.A. DE C.V - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO NACIONAL.

Nosotros, **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, hondureño, mayor de edad, Soltero, con Documento Nacional de Identificación No. **0801199024191** y de este domicilio, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), nombrado mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024**, Barrio La Bolsa, Comayagüela, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán; por una parte y por otra el señor **ABRAHAM DIONISIO MENDOZA CASASOLA**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil con Documento Nacional de Identificación No. **0501198302845**, y con Registro Tributario Nacional Numérico No. **05011983028452**, teléfono fijo: (504) **2545-8470**; correo electrónico: info@wvm.hn, con domicilio legal en Acceso a colonia Santa Martha frente a Colonia Santa Isabel; (*Las notificaciones realizadas a la dirección domiciliaria y/o correos electrónicos, surtirán los efectos legales respectivos*); actuando en su condición de Representante Legal de la Empresa Mercantil Denominada: **“CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA S.A. DE C.V.”**; con Registro Tributario de la Empresa No. **05019995125700**, en adelante **“EL EJECUTOR”**, hemos acordado en suscribir la presente **MODIFICACIÓN No. 1** para la **MODIFICACIÓN AL CONTRATO** que se regirá de acuerdo a las cláusulas y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES:

En fecha quince (15) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) suscribimos el **CONTRATO para la EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: R15 - EL BIJAGUAL, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS C.A.” con FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS NACIONALES** por la cantidad de **QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS CON 72/100 CENTAVOS (L.568,566,526.72)**. Entre la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE “SIT”** y el Contratista **ABRAHAM DIONISIO MENDOZA CASASOLA** en su condición de Representante legal de **CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA S.A. DE C.V.”**



CONSIDERANDO (1): Que, en la elaboración del contrato no se agregó en la **CLÁUSULA XIV: PENAL**, el artículo 113 Disponibilidades Generales de Presupuesto 2024.

POR TANTO
AMBAS PARTES CONVIENEN

Con fundamento en los Artículos 119 Numeral 2, 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado realizar la presente **MODIFICACIÓN No. 1** al referido **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. SIT-CO-027-2024** del Proyecto: “**CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: R15 - EL BIJAGUAL, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS C.A.**”, conforme a las condiciones siguientes:

PRIMERO: Modificar la **CLÁUSULA XIV: PENAL**, agregando el ítem “g”.

el cual deberá leerse de la siguiente manera:

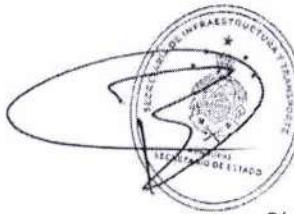
g) Se sancionará con multa equivalente a cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato. El Pliego de Condiciones y el Contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas, debe contener la cláusula sancionatoria. Esta misma disposición se debe aplicar también a las compras realizadas mediante catálogo electrónico y los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público.

Como se describe en las Normas Ejecución Presupuestaria Disposiciones del 2024.

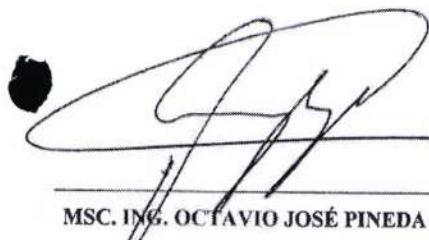
SEGUNDO: Todas las demás cláusulas del Contrato Original que no se oponen a la presente Modificación No. 1 se mantienen inalterables quedando subsistentes y válidas.

En fe de lo cual y de común acuerdo, firmamos, para constancia, la **MODIFICACIÓN No. 1** al referido **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. SIT-CO-027-2024** del Proyecto: “**CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: R15 - EL BIJAGUAL, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS C.A.**”

 WILLIAM & MOLINA
CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.



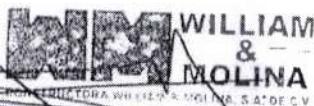
En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año Dos mil veinticuatro (2024).



MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHOS DE
LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE.

R.T.N. No. 08019022385492

ABRAHAM DIONISIO MENDOZA CASASOLA
REPRESENTANTE LEGAL
"CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA S.A. DE C.V"
RTN: No. 05019995125700



**MODIFICACIÓN No. 2
CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN
No. SIT-CO-027-2024**

**"CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: R15-EL BIJAGUAL,
UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS, C.A."**

Nosotros, **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, mayor de edad, hondureño, casado, Ingeniero Civil, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1990-24191, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, República de Honduras, actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**, facultado para realizar este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha 3 de enero de 2024, emitido por la Presidenta Constitucional de la República y el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 36,435, el 16 de enero de 2024, y que en este acto se designará como "**EL CONTRATANTE**" por una parte, y **ABRAHAM DIONISIO MENDOZA CASASOLA**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con Documento Nacional de Identificación No. 0501-1983-02845, con Registro Tributario Nacional No. 05011983028452, Representante Legal de la Empresa "**CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA S.A. DE C.V.**" con domicilio en Acceso a colonia Santa Martha frente a Colonia Santa Isabel, correo: info@wym.hn, teléfono: (+504) 2545-8470, Empresa constituida conforme las leyes de la República, con Registro Tributario Nacional No. 05019995125700, en adelante denominado "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en suscribir la presente **MODIFICACIÓN No. 2 al CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. SIT-CO-027-2024** del proyecto "**CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: R15-EL BIJAGUAL, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS, C.A.**" de conformidad con las estipulaciones siguientes:

ANTECEDENTES:

En fecha 15 de abril del año 2024 fue suscrito por el Señor **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** actuando en su condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**, y el Señor **ABRAHAM DIONISIO MENDOZA CASASOLA**, actuando en representación de la empresa **CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA S.A. DE C.V.**, el **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. SIT-CO-027-2024** del proyecto "**CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: R15-EL BIJAGUAL, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS, C.A.**", por un monto de **QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON 72/100 (L 568,566,526.72)** y con un plazo de ejecución de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO** contados desde la Orden de Inicio, emitida mediante oficio SIT-DSE-0639-2024, en el cual se le instruye a que inicie las actividades del proyecto a partir del 02 de julio de 2024, finalizando el 01 de julio de 2025; la supervisión del proyecto fue adjudicada a la empresa **ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERÍA, S. DE R.L. (ACI)**, mediante **CONTRATO DE SUPERVISIÓN No. SIT-SU-040-2024**.

Posteriormente en fecha 28 de octubre del año 2024 fue suscrita la **MODIFICACIÓN No. 1 al CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. SIT-CO-027-2024**, con el objetivo de corregir la **CLÁUSULA XIV: PENAL**, agregando el ítem "g"; manteniendo el monto y plazo original del contrato.

CONSIDERANDO No. 1: Que, durante la ejecución del **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. SIT-CO-027-2024**, se identificó la necesidad de incorporar nuevas actividades no previstas en el diseño original, así como ajustar las cantidades de obra contratadas, en función de las condiciones reales del sitio. Estas modificaciones, fundamentadas en evaluaciones técnicas de campo, incluyen tanto incrementos como disminuciones de obra, necesarias para garantizar la calidad, funcionalidad y durabilidad de la estructura de pavimento proyectada.

CONSIDERANDO No. 2: Que, mediante Oficio No. SVRNB/G-045/2025 de fecha 27 de junio de 2025, **LA SUPERVISIÓN** presentó el Informe Técnico de Justificación de la Modificación No. 2 al contrato, en el cual se establece la necesidad de incorporar nuevas actividades no contempladas originalmente, pero indispensables para garantizar la durabilidad, funcionalidad y calidad estructural del proyecto. Entre dichas actividades se incluyen obras estructurales e hidráulicas como pavimento de concreto hidráulico, bordillos de concreto, subdrenajes, reubicación de líneas de transmisión, construcción de vado para tránsito temporal, pilotes perforados y elementos prefabricados, entre otros, como se muestra a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN	OBRA CONTRATADA SEGÚN CONTRATO ORIGINAL		ACTIVIDADES QUE AUMENTAN	ACTIVIDADES QUE DISMINUYEN	ACTIVIDADES NUEVAS	MODIFICACIÓN No. 2
		UNIDAD	CANTIDAD				
2. TERRACERÍA Y PAVIMENTO							
2.02	Escarificado y compactación de la superficie existente	m2	114,000.00		(114,000.00)		-
2.03	Excavación común no clasificada	m3	360,000.00	106,391.10			526,391.10
2.05	Sobreacarreo	m3-km	1,800,000.00		(142,445.054)		1,657,554.946
2.06	Suelo estabilizado	m3	35,000.00	11,496.93			46,496.93
2.08	Imprimación	m2	228,000.00		(10,449.65)		217,550.35
2.09	Pavimento de concreto hidráulico MR=650 psi e=17 cm	m3	32,770.00		(32,770.00)		-
2.10	Acero de refuerzo Grado 60	kg	95,000.00	27,110.24			122,110.24
2.11	Pavimento de concreto hidráulico MR=650 psi e=17 cm (no incluye juntas)	m3				31,903.11	31,903.11
2.12	Acero de refuerzo Grado 40	Kg				12,395.70	12,395.70
2.13	Corte y Sello de juntas	m				191,734.37	191,734.37
2.14	Relleno con Material Drenante	m3	-			8,890.00	8,890.00
2.15	Bordillo de concreto 20x15cm	m	-			5,527.00	5,527.00
3. COMPONENTE DRENAGE							
3.01	Remoción de alcantarilla existente T.C.R. 24"	m	240.00		(120.00)		120.00
3.02	Remoción de alcantarilla existente T.C.R. 30"	m	144.00		(94.00)		50.00
3.05	Suministro y colocación de T.C.R. 24"	m	3,420.00		(2,604.00)		816.00
3.06	Suministro y colocación de T.C.R. 30"	m	216.00		(216.00)		-
3.07	Suministro y colocación de T.C.R. 36"	m	4,344.00		(3,586.00)		758.00
3.08	Suministro y colocación de T.C.R. 42"	m	60.00	12.00			72.00
3.09	Suministro y colocación de T.C.R. 48"	m	48.00		(2.00)		46.00
3.10	Suministro y colocación de T.C.R. 60"	m	24.00	20.00			44.00
3.11	Suministro y colocación de T.C.R. 72"	m	24.00		(24.00)		-
3.12	Concreto ciclopé para cabezales	m3	1,200.00		(303.71)		896.29
3.13	Tragantes	u	40.00		(37.00)		3.00
3.14	Revestimiento de concreto en cunetas y vertederos, e= cm, f'c= kg/cm2	m2	11,200.00	14,572.40			25,777.40
3.15	Sub drenaje PVC 6" (Incluye material granular y geotextil)	m	2,000.00		(2,000.00)		-
3.17	Sub drenaje PVC 4" (Incluye material granular y geotextil)	m				3,620.00	3,620.00

No.	DESCRIPCIÓN	OBRA CONTRATADA SEGÚN CONTRATO ORIGINAL		ACTIVIDADES QUE AUMENTAN	ACTIVIDADES QUE DISMINUYEN	ACTIVIDADES NUEVAS	MODIFICACIÓN N° 2
		UNIDAD	CANTIDAD				
CAJA SECILLA DE 2.00 X2.00m, L=21.00 EST. 1+327							
3.18	Excavación estructural	m3	45.00	741.00			786.00
3.19	Demolición concreto reforzado	m3	20.00		(20.00)		-
3.20	Acero de refuerzo Grado 60 fy=4,200Kg/cm ²	kg	7,000.00	2,008.76			9,008.76
3.21	Concreto clase A fy=280kg/cm ²	m3	50.00	43.18			93.18
3.22	Relleno material granular	m3	100.00	144.00			244.00
CAJA SECILLA DE 2.00 X2.00m, L=24.00 EST. 1+469							
3.23	Excavación estructural	m3	55.00	821.29			876.29
3.24	Demolición concreto reforzado	m3	35.00		(35.00)		-
3.25	Acero de refuerzo Grado 60 fy=4,200Kg/cm ²	kg	23,500.00		[13,595.75]		9,904.25
3.26	Concreto clase A fy=280kg/cm ²	m3	77.00	26.35			103.35
3.27	Relleno material granular	m3	14.00	327.31			341.31
CAJA DOBLE DE 3.00 X 3.00m L=28.00 EST.2+343							
3.28	Excavación estructural	m3	30.00	1,155.00			1,185.00
3.30	Acero de refuerzo Grado 60 fy=4,200Kg/cm ²	kg	3,500.00	30,162.13			33,662.13
3.31	Concreto clase A fy=280kg/cm ²	m3	36.00	436.83			472.83
3.32	Relleno material granular	m3	32.00	704.00			736.00
CAJA DOBLE DE 3.00 X 3.00m L=22.00 EST.3+229							
3.33	Excavación estructural	m3	24.00	835.00			859.00
3.34	Demolición concreto reforzado	m3	12.00	67.71			79.71
3.35	Acero de refuerzo Grado 60 fy=4,200Kg/cm ²	kg	2,600.00	20,615.41			23,215.41
3.36	Concreto clase A fy=280kg/cm ²	m3	30.00	322.57			352.57
3.37	Relleno material granular	m3	50.00	575.60			625.60
CAJA DOBLE DE 2.50 X 2.50m L=14.00 EST. 8+497							
3.38	Excavación estructural	m3	50.00	771.00			821.00
3.40	Acero de refuerzo Grado 60 fy=4,200Kg/cm ²	kg	23,000.00		(10,240.21)		12,759.79
3.41	Concreto clase A fy=280kg/cm ²	m3	75.00	84.13			159.13
3.42	Relleno material granular	m3	22.00	530.00			552.00
CAJA TRIPLE DE 4.00 X 3.00 m L=15.00 EST. 9+724							
3.43	Excavación estructural	m3	-	1,180.00			1,180.00
3.44	Demolición concreto reforzado	m3	-	157.22			157.22
3.45	Acero de refuerzo Grado 60 fy=4,200Kg/cm ²	kg		35,776.89			35,776.89
3.46	Concreto clase A fy=280kg/cm ²	m3		367.99			367.99
3.47	Relleno material granular	m3		827.00			827.00
CAJA SENCILLA DE 4.00 X3.00 m L=17.00 EST. 12+566							
3.48	Excavación estructural	m3	-	457.00			457.00
3.49	Demolición concreto reforzado	m3	-	12.00			12.00
3.50	Acero de refuerzo Grado 60 fy=4,200Kg/cm ²	kg		19,416.64			19,416.64
3.51	Concreto clase A fy=280kg/cm ²	m3		179.79			179.79
3.52	Relleno material granular	m3		283.33			283.33



No.	DESCRIPCIÓN	OBRA CONTRATADA SEGÚN CONTRATO ORIGINAL		ACTIVIDADES QUE AUMENTAN	ACTIVIDADES QUE DISMINUYEN	ACTIVIDADES NUEVAS	MODIFICACIÓ N N.º 2
		UNIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
CAJA DOBLE DE 3.00 X 3.00 m L=17.00 EST.13+396							
3.53	Excavación estructural	m3	-	930.00			930.00
3.54	Demolición concreto reforzado	m3	-	36.00			35.00
3.55	Aceró de refuerzo Grado 60 fy=4,200Kg/cm2	kg		20,634.72			20,634.72
3.56	Concreto clase A fy=280kg/cm2	m3		218.43			218.43
3.57	Relleno material granular	m3		464.00			464.00
4. COMPONENTE DRENAGE MAYOR							
PUENTE ESTACION 5+060, L=20.00m							
4.01	Demolición de estructuras existentes	m3	100.00	452.34			552.34
4.02	Excavación estructural	m3	4,000.00		(1,406.56)		2,593.44
4.03	Pilotes	m	760.00		(760.00)		-
4.04	Relleno	m3	1,500.00	150.00			1,650.00
4.05	Aceró de refuerzo grado 60	kg	32,996.00	57,791.01			90,787.01
4.06	Concreto 280 kg/cm2	m3	459.70	314.65			774.35
4.07	Almohadillas elastoméricas (sin láminas de acero), 12.5" x 21" x 1.5"	u	12.00		(12.00)		-
4.08	Almohadillas elastoméricas, 18" x 26" x 1- 1/2"	u	-			12.00	12.00
4.09	Almohadillas elastoméricas, 9" x 18" x 1"	u	-			4.00	4.00
4.10	Vigas L = 20.00 m	u	120.00		(120.00)		-
4.11	Viga 1 - Prefabricada AASHTO-IV	m	-			162.30	162.30
4.12	Pretul puente	m	40.00	14.00			54.00
4.13	Imbornales PVC 4"	u	20.00				20.00
4.14	Juntas de expansión	m	18.00		(18.00)		-
4.15	Juntas de expansión Nueva	m	-			22.80	22.80
4.16	Dispositivo de anclaje para diaphragmas	u	-			10.00	10.00
4.17	Filtro colector PVC 8" (incluye material granular y geotextil)	m	-			24.00	24.00
4.18	Construcción de vado para transito temporal	gbl				1.00	1.00
PUENTE ESTACION 5+310, RIO GUAYAPE L=90.00m							
4.19	Demolición de estructuras existentes	m3	200.00		(200.00)		-
4.20	Excavación estructural	m3	6,600.00		(4,100.00)		2,500.00
4.21	Pilotes	m	1,240.00		(1,240.00)		-
4.22	Relleno	m3	5,000.00		(5,000.00)		-
4.23	Aceró de refuerzo grado 60	kg	67,856.00		(67,856.00)		-
4.24	Concreto 280 kg/cm2	m3	1,290.10		(1,290.10)		-
4.25	Almohadillas elastoméricas (sin láminas de acero), 12.5" x 21" x 1.5"	u	36.00		(36.00)		-
4.26	Vigas L = 30.00 m	u	540.00		(540.00)		-
4.27	Pretul puente	m	180.00		(180.00)		-
4.28	Imbornales PVC 4"	u	90.00		(90.00)		-
4.29	Juntas de expansión	m	36.00		(36.00)		-
4.30	Desmontaje de Puente existente	m	75.00		(75.00)		-

No.	DESCRIPCIÓN	OBRA CONTRATADA SEGÚN CONTRATO ORIGINAL		ACTIVIDADES QUE AUMENTAN	ACTIVIDADES QUE DISMINUYEN	ACTIVIDADES NUEVAS	MODIFICACIÓN No. 2
		UNIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
PUENTE ESTACION 16+200, RIO JALAN L=120.00m							
4.31	Demolición de estructuras existentes	m3	200.00		(100.00)		100.00
4.33	Pilotes	m	1,480.00		(1,480.00)		-
4.34	Pilotes Perforados en el sitio 0.80m	m				640.00	640.00
4.36	Acero de refuerzo grado 60	kg	84,536.00	98,945.44			183,381.44
4.38	Almohadillas elastoméricas (sin láminas de acero), 12.5"x21"x 1.5"	u	48.00		(48.00)		-
4.39	Almohadillas elastoméricas, 18"x26"x1-1/2"	u				36.00	36.00
4.40	Almohadillas elastoméricas, 9"x18"x 1"	u				12.00	12.00
4.41	Vigas L = 30.00 m	u	720.00		(720.00)		-
4.42	Viga Prefabricada AASHTO-VI (L=40.53)	m				729.54	729.54
4.43	Pretil puente	m	240.00	4.00			244.00
4.45	Juntas de expansión	m	45.00		(45.00)		
4.46	Juntas de expansión	m				45.60	45.60
4.48	Dispositivo de anclaje para diafragmas	u				30.00	30.00
4.49	Filtro colector PVC 8"	m				22.80	22.80
6. OBRAS DE MITIGACION							
6.03	Muro de concreto ciclópeo	m3	2,000.00		(2,000.00)		-
6.05	Corte, extracción, transporte y acumulación de arboles	u	400.00	1,636.00			2,036.00
6.06	Siembra de arboles	m	1,200.00	2,340.00			3,540.00
6.07	Muro de concreto ciclópeo 60% concreto 40% piedra	m3				2,000.00	2,000.00

No.	DESCRIPCIÓN	OBRA CONTRATADA SEGÚN CONTRATO ORIGINAL		ACTIVIDADES QUE AUMENTAN	ACTIVIDADES QUE DISMINUYEN	ACTIVIDADES NUEVAS	MODIFICACIÓN No. 2
		UNIDAD	MONTO (L)	MONTO (L)	MONTO (L)	MONTO (L)	MONTO (L)
ADMINISTRACIÓN DELEGADA (6%)	%	34,162,795.60		(17,000,000.00)			17,162,795.60
REUBICACIÓN DE LINEAS DE TRANSMISIÓN						17,000,000.00	17,000,000.00

CONSIDERANDO No. 3: Que, en complemento a lo anterior, **LA SUPERVISIÓN** revisó y validó las fichas de costos unitarios de las actividades adicionales y realizó la readecuación correspondiente de las cantidades de obra originalmente contratadas, para no afectar el monto total del contrato, dichas modificaciones fueron compensadas con los recursos asignados a los ítems de "Administración Delegada" y "Puente sobre el Río Guayape", sin que ello implique un incremento del valor contractual.

CONSIDERANDO No. 4: Que, mediante oficio WM/PEB/031-2025 de fecha 11 de abril de 2025, **EL CONTRATISTA** solicitó a **LA SUPERVISIÓN** la ampliación del plazo contractual por un total de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (242) DÍAS CALENDARIO, propuesta que fue evaluada técnica y administrativamente, aprobando finalmente CIENTO SESENTA Y Siete (167) DÍAS CALENDARIO adicionales, según se resume a continuación:

No.	Evento Compensable	Periodo de Ocurrencia	Días Solicitados	Días A Conceder
1	Demora en la entrega de documentación ambiental y permisos de explotación	02/07/2024 – 24/10/2024	115	115
2	Atrasos derivados de la temporada de lluvias	24/10/2024 – a la Fecha	37	33
3	Falta de diseño de puentes y necesidad de tablestacado	—	50	0
4	Liberación tardía del derecho de vía y obstáculos en zonas constructivas	16/07/2024 – a la Fecha	40	0
5	Ejecución de obras adicionales y aumento de cantidades en cajas de drenaje	—	0	19
TOTAL			242	167

CONSIDERANDO No. 5: Que, conforme al análisis técnico de **LA SUPERVISIÓN** y con base en los oficios e informes presentados, se considera procedente la aprobación de la ampliación de plazo por un total de **CIENTO SESENTA Y SIETE (167) DÍAS CALENDARIO** para el Componente de Construcción, estableciendo un nuevo plazo contractual de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS (532) DÍAS CALENDARIO**, con fecha de finalización el 15 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO No. 6: Que, de acuerdo con lo establecido, la presente **MODIFICACIÓN No. 2** no contempla un incremento al monto original del contrato, manteniéndose el mismo en la cantidad de **QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON 72/100 (L 568,566,526.72)**, garantizando con ello la incorporación de las nuevas actividades y readecuaciones requeridas sin afectar el presupuesto asignado al proyecto.

POR TANTO
AMBAS PARTES CONVIENEN:

Con fundamento en los Artículos 119 numeral 2, 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, en modificar el **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. SIT-CO-027-2024** del proyecto **"CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: R15-EL BIJAGUAL, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS, C.A."** conforme a las condiciones siguientes:

PRIMERO: Se modifica el **inciso b)** de la **CLÁUSULA III "ORDEN DE INICIO Y PLAZO"**, el que deberá leerse de la siguiente manera:

b. Plazo de ejecución: **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por **LA DIRECCIÓN** y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratadas dentro de un plazo de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS (532) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL GOBIERNO**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de la ejecución se modifique por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo con un estudio que para tal fin se hará el programa del trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto.

El resto de la Cláusula III permanece igual que en el Contrato Original.

SEGUNDO: Se modifica la **"CLÁUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO"**, quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:

EL GOBIERNO pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL GOBIERNO** y aplicadas a las cantidades de obra como aproximadas y sujetas a las variaciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y Disposiciones Especiales y lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Contratación del Estado de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios.

CUADRO DE CANTIDADES

MODIFICACIÓN No. 2:

"CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: R15-EL BIJAGUAL, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS, C.A."

No.	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN No. 2			
		UNIDAD	CANTIDAD	P.U. (L.)	TOTAL (L.)
1. ACTIVIDAD GENERAL					
1.01	Rotulo de identificación del proyecto	km	2.00	34,962.12	69,924.24
1.02	Cercado derecho de vía	m	38,000.00	107.43	4,082,340.00
SUB TOTAL ACTIVIDAD GENERAL					4,152,264.24
2. TERRACERÍA Y PAVIMENTO					
2.01	Limpieza del derecho de vía de la carretera	km	19.00	67,626.20	1,284,897.80
2.02	Escarificado y compactación de la superficie existente	m ²	-	29.75	-
2.03	Excavación común no clasificada	m ³	526,391.10	83.12	43,753,628.23
2.04	Remoción de derrumbes	m ³	7,000.00	150.20	1,051,400.00
2.05	Sobreacarreo	m ³ -km	1,657,554.946	9.26	15,348,958.80
2.06	Suelo estabilizada	m ³	46,496.93	404.60	18,812,657.88
2.07	Cemento para estabilización de suelo	Ton	6,030.00	6,509.63	39,253,068.90
2.08	Imprimación	m ²	217,550.35	55.36	12,043,587.38
2.09	Pavimento de concreto hidráulico MR=650 psi e=17 cm	m ³	-	4,133.44	-
2.10	Acero de refuerzo Grado 60	kg	122,110.24	53.93	6,585,405.24
2.11	Pavimento de concreto hidráulico MR=650 psi e=17 cm (no incluye juntas)	m ³	31,903.11	3,958.04	126,273,785.50
2.12	Acero de refuerzo Grado 40	Kg	12,395.70	53.93	668,500.10
2.13	Corte y Sello de juntas	m	191,734.37	52.93	10,148,500.20

No.	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN No. 2			
		UNIDAD	CANTIDAD	P.U. (L.)	TOTAL (L.)
2.14	Relleno con Material Drenante	m3	8,890.00	451.54	4,014,190.60
2.15	Bordillo de concreto 20x15cm	m	5,527.00	487.57	2,694,799.39
SUB TOTAL TERRACERÍA Y PAVIMENTO				281,933,380.02	
3. COMPONENTE DRENAJE					
3.01	Remoción de alcantarilla existente T.C.R. 24"	m	120.00	1,707.80	204,936.00
3.02	Remoción de alcantarilla existente T.C.R. 30"	m	50.00	1,743.59	87,179.50
3.03	Remoción de alcantarilla existente T.C.R. 36"	m	24.00	2,194.24	52,661.76
3.04	Remoción de alcantarilla existente T.C.R. 42"	m	12.00	2,583.36	31,000.32
3.05	Suministro y colocación de T.C.R. 24"	m	816.00	4,132.29	3,371,948.64
3.06	Suministro y colocación de T.C.R. 30"	m	-	6,206.84	-
3.07	Suministro y colocación de T.C.R. 36"	m	758.00	7,026.55	5,326,124.90
3.08	Suministro y colocación de T.C.R. 42"	m	72.00	9,247.76	665,838.72
3.09	Suministro y colocación de T.C.R. 48"	m	46.00	10,398.31	478,322.26
3.10	Suministro y colocación de T.C.R. 60"	m	44.00	16,022.94	705,009.36
3.11	Suministro y colocación de T.C.R. 72"	m	-	20,169.63	-
3.12	Concreto ciclópeo para cabezales	m3	896.29	4,915.11	4,405,363.94
3.13	Tragantes	u	3.00	28,580.96	85,742.88
3.14	Revestimiento de concreto en cunetas y vertederos, e= cm, f c= kg/cm2	m2	25,777.40	467.71	12,056,347.75
3.15	Sub drenaje PVC 6" (Incluye material granular y geotextil)	m	-	1,676.83	-
3.16	Canalización de alcantarillas	m2	3,260.00	529.13	1,724,963.80
3.17	Sub drenaje PVC 4" (Incluye material granular y geotextil)	m	3,620.00	1,211.03	4,383,928.60
				33,579,368.43	



No.	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN No. 2			
		UNIDAD	CANTIDAD	P.U. (L.)	TOTAL (L.)
CAJA SECILLA DE 2.00 X2.00m, L=21.00 EST. 1+327					
3.18	Excavación estructural	m3	786.00	767.43	603,199.98
3.19	Demolición concreto reforzado	m3	-	1,156.63	-
3.20	Acero de refuerzo Grado 60 fy=4,200Kg/cm ²	kg	9,008.76	58.30	525,210.71
3.21	Concreto clase A fy=280kg/cm ²	m3	93.18	7,795.77	726,409.85
3.22	Relleno material granular	m3	244.00	674.28	164,524.32
				2,019,344.86	
CAJA SECILLA DE 2.00 X2.00m, L=24.00 EST. 1+469					
3.23	Excavación estructural	m3	876.29	767.43	672,491.23
3.24	Demolición concreto reforzado	m3	-	1,156.63	-
3.25	Acero de refuerzo Grado 60 fy=4,200Kg/cm ²	kg	9,904.25	58.30	577,417.78
3.26	Concreto clase A fy=280kg/cm ²	m3	103.35	7,795.77	805,692.83
3.27	Relleno material granular	m3	341.31	674.28	230,138.51
				2,285,740.35	
CAJA DOBLE DE 3.00 X 3.00m L=28.00 EST.2+343					
3.28	Excavación estructural	m3	1,185.00	767.43	909,404.55
3.29	Demolición concreto reforzado	m3	35.00	1,156.63	40,482.05
3.30	Acero de refuerzo Grado 60 fy=4,200Kg/cm ²	kg	33,662.13	58.30	1,962,502.18
3.31	Concreto clase A fy=280kg/cm ²	m3	472.83	7,795.77	3,686,073.93
3.32	Relleno material granular	m3	736.00	674.28	496,270.08
				7,094,732.79	
CAJA DOBLE DE 3.00 X 3.00m L=22.00 EST.3+229					
3.33	Excavación estructural	m3	859.00	767.43	659,222.37
3.34	Demolición concreto reforzado	m3	79.71	1,156.63	92,194.98
3.35	Acero de refuerzo Grado 60 fy=4,200Kg/cm ²	kg	23,215.41	58.30	1,353,458.40
3.36	Concreto clase A fy=280kg/cm ²	m3	352.57	7,795.77	2,748,554.63
3.37	Relleno material granular	m3	625.60	674.28	421,829.57
				5,275,259.95	

No.	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN No. 2			
		UNIDAD	CANTIDAD	P.U. (L.)	TOTAL (L.)
CAJA DOBLE DE 2.50 X 2.50m L=14.00 EST. 8+497					
3.38	Excavación estructural	m3	821.00	767.43	630,060.03
3.39	Demolición concreto reforzado	m3	35.00	1,156.63	40,482.05
3.40	Acero de refuerzo Grado 60 fy=4,200Kg/cm ²	kg	12,759.79	58.30	743,895.76
3.41	Concreto clase A fy=280kg/cm ²	m3	159.13	7,795.77	1,240,540.88
3.42	Relleno material granular	m3	552.00	674.28	372,202.56
					3,027,181.28
CAJA TRIPLE DE 4.00 X 3.00 L=15.00 EST. 9+724					
3.43	Excavación estructural	m3	1,180.00	767.43	905,567.40
3.44	Demolición concreto reforzado	m3	157.22	1,156.63	181,845.37
3.45	Acero de refuerzo Grado 60 fy=4,200Kg/cm ²	kg	35,776.89	58.30	2,085,792.69
3.46	Concreto clase A fy=280kg/cm ²	m3	367.99	7,795.77	2,868,765.40
3.47	Relleno material granular	m3	827.00	674.28	557,629.56
					6,599,600.42
CAJA SENCILLA DE 4.00 X3.00 m L=17.00 EST. 12+566					
3.48	Excavación estructural	m3	457.00	767.43	350,715.51
3.49	Demolición concreto reforzado	m3	12.00	1,156.63	13,879.56
3.50	Acero de refuerzo Grado 60 fy=4,200Kg/cm ²	kg	19,416.64	58.30	1,131,990.11
3.51	Concreto clase A fy=280kg/cm ²	m3	179.79	7,795.77	1,401,601.49
3.52	Relleno material granular	m3	283.33	674.28	191,043.75
					3,089,230.42
CAJA DOBLE DE 3.00 X 3.00 m L=17.00 EST.13+396					
3.53	Excavación estructural	m3	930.00	767.43	713,709.90
3.54	Demolición concreto reforzado	m3	35.00	1,156.63	40,482.05
3.55	Acero de refuerzo Grado 60 fy=4,200Kg/cm ²	kg	20,634.72	58.30	1,203,004.18
3.56	Concreto clase A fy=280kg/cm ²	m3	218.43	7,795.77	1,702,830.04
3.57	Relleno material granular	m3	464.00	674.28	312,865.92
					3,972,892.09
SUB TOTAL COMPONENTE DRENAGE					66,943,350.59



No.	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN No. 2				
		UNIDAD	CANTIDAD	P.U. (L.)	TOTAL (L.)	
4. COMPONENTE DRENAJE MAYOR						
PUENTE ESTACION 5+060, L=20.00m						
4.01	Demolición de estructuras existentes	m3	552.34	1,156.63	638,853.01	
4.02	Excavación estructural	m3	2,593.44	397.36	1,030,529.32	
4.03	Pilotes	m	-	0.00	-	
4.04	Relleno	m3	1,650.00	273.57	451,390.50	
4.05	Acero de refuerzo grado 60	kg	90,787.01	53.89	4,892,511.97	
4.06	Concreto 280 kg/cm2	m3	774.35	7,462.14	5,778,308.11	
4.07	Almohadillas elastomericas (sin láminas de acero), 12.5"x21"x 1.5"	u	-	0.00	-	
4.08	Almohadillas elastómericas, 18"x26"x1-1/2"	u	12.00	10,587.21	127,046.52	
4.09	Almohadillas elastómericas, 9"x18"x 1"	u	4.00	3,920.11	15,680.44	
4.10	Vigas L = 20.00 m	u	-	0.00	-	
4.11	Viga 1 - Prefabricada AASHTO-IV	m	162.30	28,951.63	4,698,849.55	
4.12	Pretil puente	m	54.00	5,230.47	282,445.38	
4.13	Imbornales PVC 4"	u	20.00	625.14	12,502.80	
4.14	Juntas de expansión	m	-	3,131.22	-	
4.15	Juntas de expansión Nueva	m	22.80	20,273.58	462,237.62	
4.16	Dispositivo de anclaje para diafragmas	u	10.00	6,087.01	60,870.10	
4.17	Filtro colector PVC 8" (incluye material granular y geotextil)	m	24.00	1,534.55	36,829.20	
4.18	Construcción de vado para transito temporal	Global	1.00	491,071.76	491,071.76	
					18,979,126.28	



No.	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN No. 2			
		UNIDAD	CANTIDAD	P.U. (L.)	TOTAL (L.)
PUENTE ESTACION 5+310, RIO GUAYAPE L=90.00m					
4.19	Demolición de estructuras existentes	m3	-	1,156.63	-
4.20	Excavación estructural	m3	2,500.00	397.36	993,400.00
4.21	Pilotes	m	-	-	-
4.22	Relleno	m3	-	273.57	-
4.23	Acero de refuerzo grado 60	kg	-	53.89	-
4.24	Concreto 280 kg/cm2	m3	-	7,462.14	-
4.25	Almohadillas elastomericas (sin láminas de acero), 12.5"x21"x 1.5"	u	-	-	-
4.26	Vigas L = 30.00 m	u	-	-	-
4.27	Pretil puente	m	-	5,230.47	-
4.28	Imbornales PVC 4"	u	-	625.14	-
4.29	Juntas de expansión	m	-	-	-
4.30	Desmontaje de Puente existente	m	-	2,951.70	-
					993,400.00
PUENTE ESTACION 16+200, RIO JALAN L=120.00m					
4.31	Demolición de estructuras existentes	m3	100.00	1,156.63	115,663.000
4.32	Excavación estructural	m3	7,460.00	397.36	2,964,305.600
4.33	Pilotes	m	-	-	-
4.34	Pilotes Perforados en el sitio 0.80m	m	640.00	38,527.79	24,657,785.600
4.35	Relleno	m3	5,000.00	273.57	1,367,850.000
4.36	Acero de refuerzo grado 60	kg	183,381.44	53.89	9,882,425.800
4.37	Concreto 280 kg/cm2	m3	1,681.80	7,462.14	12,549,827.050
4.38	Almohadillas elastomericas (sin láminas de acero), 12.5"x21"x 1.5"	u	-	9,875.21	-
4.39	Almohadillas elastómericas, 18"x26"x1-1/2"	u	36.00	10,587.21	381,139.560
4.40	Almohadillas elastómericas, 9"x18"x 1"	u	12.00	3,920.11	47,041.320
4.41	Vigas L = 30.00 m	u	-	-	-
4.42	Viga Prefabricada AASHTO-VI (L=40.53)	m	729.54	33,663.66	24,558,986.520
4.43	Pretil puente	m	244.00	5,230.47	1,276,234.680
4.44	Imbornales PVC 4"	u	120.00	625.14	75,016.800
4.45	Juntas de expansión	m	-	3,131.22	-
4.46	Juntas de expansión	m	45.60	20,273.58	924,475.250
4.47	Desmontaje de Puente existente	m	110.00	2,951.70	324,687.000
4.48	Dispositivo de anclaje para diafragmas	u	30.00	6,087.01	182,610.300
4.49	Filtro colector PVC 8" (incluye material granular y geotextil)	m	22.80	1,534.55	34,987.740
					79,343,036.22



No.	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN No. 2			
		UNIDAD	CANTIDAD	P.U. (L.)	TOTAL (L.)
REHABILITACION PUENTE ESTACION 18+000, L=25.00m					
4.50	Demolición de estructuras existentes	m3	80.00	1,156.63	92,530.40
4.51	Acero de refuerzo grado 60	kg	1,800.00	53.89	97,002.00
4.52	Concreto 280 kg/cm2	m3	18.00	7,462.14	134,318.52
4.53	Pretil puente	m	50.00	5,230.47	261,523.50
4.54	Juntas de expansion	m	18.00	3,131.22	56,361.96
					641,736.38
SUB TOTAL COMPONENTE DRENAJE MAYOR					99,957,298.88
5. COMPONENTE DE SEÑALIZACIÓN					
SEÑALIZACION VERTICAL					
5.01	Señal Restrictiva (0.76x0.76 m)	u	8.00	4,970.57	39,764.56
5.02	Señal Informativa de (0.91x1.372 m) Kilometraje	u	60.00	6,738.04	404,282.40
5.03	Señal Preventiva (0.91x0.91 m)	u	70.00	5,226.44	365,850.80
5.04	Señal Preventiva (0.30x0.90 m)	u	6.00	3,067.96	18,407.76
5.05	Señal Preventiva P-12-3a (0.30 x 0.90) m	u	10.00	3,067.96	30,679.60
5.06	Señal Preventiva P-12-3b (0.30 x 0.90) m	u	10.00	3,067.96	30,679.60
5.07	Señal Informativa de destino tablero de (0.40x2.40m)	u	18.00	7,037.21	126,669.78
5.08	Señal de Información de Destino que indica dirección y distancia (1.20x0.30 m)	u	8.00	3,911.85	31,294.80
5.09	Señal para el control del tránsito en Zona Escolar	u	20.00	4,970.57	99,411.40
					1,147,040.70
SEÑALIZACION HORIZONTAL					
5.10	Línea termoplástica blanca continua	m	38,000.00	78.47	2,981,860.00
5.11	Línea termoplástica central amarilla continua	m	19,000.00	78.47	1,490,930.00
5.12	Vialetas a una cara reflectiva color blanco	u	3,167.00	80.42	254,690.14
5.13	Vialetas dos caras reflectivas color amarillo	u	1,584.00	80.42	127,385.28
5.14	Suministro y aplicación de pintura termoplástica de líneas logarítmicas	u	6.00	776.24	4,657.44
5.15	Suministro y aplicación de pintura termoplástica de Pasos Peatonales	u	6.00	887.11	5,322.66
5.16	Suministro y aplicación de pintura termoplástica de leyenda "ESCUELA"	u	5.00	2,249.40	11,247.00
5.17	Suministro y aplicación de pintura termoplástica de flecha sencilla	u	15.00	739.26	11,088.90

No.	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN No. 2			
		UNIDAD	CANTIDAD	P.U. (L.)	TOTAL (L.)
5.18	Suministro y aplicación de pintura termoplástica de flecha doble	m	10.00	1,478.52	14,785.20
5.19	Barrera vehicular metálica	m	1,200.00	1,404.70	1,685,640.00
					6,587,606.62
SUB TOTAL COMPONENTE DE SEÑALIZACIÓN					7,734,647.32
6. OBRAS DE MITIGACION					
6.01	Limpieza del cauce del río	m3	25,000.00	88.18	2,204,500.00
6.02	Excavación Estructural	m3	500.00	769.21	384,605.00
6.03	Muro de concreto ciclópeo	m3	-	4,779.49	-
6.04	Muro de gaviones	m	1,500.00	2,379.69	3,569,535.00
6.05	Corte, extracción, transporte y acumulación de arboles	u	2,036.00	3,423.09	6,969,411.24
6.06	Siembra de arboles	m	3,540.00	494.12	1,749,184.80
6.07	Muro de concreto ciclópeo 60% concreto 40% piedra	m3	2,000.00	6,220.88	12,441,760.00
					27,318,996.04
TOTAL NETO					488,039,937.09
	ADMINISTRACIÓN DELEGADA	Global	1.00	17,162,795.60	17,162,795.60
	REUBICACIÓN DE LINEAS DE TRANSMISIÓN	Global	1.00	17,000,000.00	17,000,000.00
	CLAUSULA ESCALATORIA (6%)	%	6.00%	488,039,937.09	29,282,396.23
	REASENTAMIENTO (1.5%)	%	1.50%	488,039,937.09	7,320,599.06
	PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (2%)	%	2.00%	488,039,937.09	9,760,798.74
	TOTAL				568,566,526.72

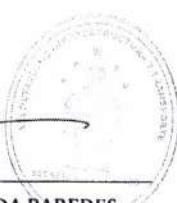
Los pagos a **EL CONTRATISTA** se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por el Congreso Nacional anualmente en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

TERCERO: **EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar las garantías y seguros correspondientes a este **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. SIT-CO-027-2024** de acuerdo con las estipulaciones contenidas en la presente **MODIFICACIÓN No. 2**.

CUARTO: Continúan vigentes las demás condiciones y Cláusulas del Contrato Original y MODIFICACIÓN No. 1 que no se opongan a esta **MODIFICACIÓN No. 2**.



En fe de lo cual firmamos la presente **MODIFICACIÓN No. 2** al **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. SIT-CO-027-2024** del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: R15-EL BIJAGUAL, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS, C.A.**", en la ciudad de Comayagüela, M.D.C., al primer (01) día del mes de julio del año 2025.



MSc. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
SIT



ING. ABRAHAM DIONISIO MENDOZA CASASOLA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA WILLIAM & MOLINA S.A. DE C.V.

MODIFICACIÓN No. 3
CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN
No. SIT-CO-027-2024

"CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: R15-EL BIJAGUAL, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS, C.A."

Nosotros, **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, mayor de edad, hondureño, casado, Ingeniero Civil, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1990-24191, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, República de Honduras, actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**, facultado para realizar este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha 3 de enero de 2024, emitido por la Presidenta Constitucional de la República y el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 36,435, el 16 de enero de 2024, y que en este acto se designará como "**EL CONTRATANTE**" por una parte, y **ABRAHAM DIONISIO MENDOZA CASASOLA**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con Documento Nacional de Identificación No. 0501-1983-02845, con Registro Tributario Nacional No. 05011983028452, Representante Legal de la Empresa "**CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA S.A. DE C.V.**" con domicilio en Acceso a colonia Santa Martha frente a Colonia Santa Isabel, correo: info@wym.hn, teléfono: (+504) 2545-8470, Empresa constituida conforme las leyes de la República, con Registro Tributario Nacional No. 05019995125700, en adelante denominado "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en suscribir la presente **MODIFICACIÓN No. 3** al **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. SIT-CO-027-2024** del proyecto "**CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: R15-EL BIJAGUAL, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS, C.A.**" de conformidad con las estipulaciones siguientes:

ANTECEDENTES:

En fecha 15 de abril del año 2024 fue suscrito por el Señor **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** actuando en su condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**, y el Señor **ABRAHAM DIONISIO MENDOZA CASASOLA**, actuando en representación de la empresa **CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA S.A. DE C.V.**, el **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. SIT-CO-027-2024** del proyecto "**CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: R15-EL BIJAGUAL, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS, C.A.**", por un monto de **QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON 72/100 (L 568,566,526.72)** y con un plazo de ejecución de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO** contados desde la Orden de Inicio, emitida mediante oficio SIT-DSE-0639-2024, en el cual se le instruye a que inicie las actividades del proyecto a partir del 02 de julio de 2024, finalizando el 01 de julio de 2025; la supervisión del proyecto fue adjudicada a la empresa **ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERÍA, S. DE R.L. (ACI)**, mediante **CONTRATO DE SUPERVISIÓN No. SIT-SU-040-2024**.

En fecha 28 de octubre del año 2024 fue suscrita la **MODIFICACIÓN No. 1** al **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. SIT-CO-027-2024**, con el objetivo de corregir la CLÁUSULA XIV: PENAL, agregando el ítem "g"; manteniendo el monto y plazo original del contrato.

En fecha 01 de julio del año 2025 fue suscrita la **MODIFICACIÓN No. 2** al **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. SIT-CO-027-2024**, con el objetivo de readecuar las cantidades de obra manteniéndose el mismo monto del contrato de **QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON 72/100 (L 568,566,526.72)**; de igual forma la ampliación de plazo por **CIENTO SESENTA Y SIETE (167) DÍAS CALENDARIO** para el Componente de Construcción, estableciendo un nuevo plazo contractual de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS (532) DÍAS CALENDARIO**, con fecha de finalización el 15 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO No. 1: Que, mediante oficio No. WM/PEB/105-2025, de fecha 12 de noviembre de 2025, **EL CONTRATISTA** solicita a **EL SUPERVISOR**, la ampliación de plazo por trescientos sesenta y seis (366) días calendario, debido a la Complejidad del proceso constructivo del Puente Jalán, liberación del derecho de vía, incorporación de tabla estaca metálica, restricción de paso sobre el puente metálico existente, días de lluvia, crecida del río Jalán, y transición administrativa del Gobierno.

CONSIDERANDO No. 2: Que, conforme al análisis técnico de **LA SUPERVISIÓN**, resumido mediante Oficio SVRNB/G-No.088/2025 y con base al **Informe de Justificación de Modificación No. 3**, ambos de fecha 08 de diciembre de 2025; se considera procedente la ampliación de plazo por un total de **CIENTO OCIENTA Y DOS (182) DÍAS CALENDARIO** para el Componente de Construcción, estableciendo un nuevo plazo contractual de **SETECIENTOS CATORCE (714) DÍAS CALENDARIO**, con fecha de finalización el 15 de junio de 2025, desglosado de la siguiente forma:

No.	Evento Compensable	Días Solicitados	Días A Conceder
1	Complejidad del proceso constructivo del Puente Jalán: cotas de desplante muy profundas en las 2 pilas y excavación en roca en los 2 estribos (ruta crítica)	50	27
2	Liberación del derecho de vía en los tramos: 5+100-6+390. Servidumbre para postes de energía eléctrica en los tramos: 5+000-6+400, 14+700-15+000, 16+199-16+400	60	60
3	Importación de tablestaca metálica: roleo de barco en Puerto Cortés (ruta crítica)	22	22
4	Restricción de paso sobre el puente metálico existente sobre Río Jalán	90	0
5	Días de lluvia	73	62
6	Crecidas del río Jalán por lluvias aguas arriba	11	11
7	Transición administrativa del Gobierno	60	0
TOTAL		366 días	182 días

CONSIDERANDO No. 3: Que, de conformidad con lo establecido en la **Nota de Prioridad No. 25430-1-03-2024**, cuyo periodo de vigencia concluye en marzo de 2026, resulta necesario efectuar las gestiones administrativas ante la Secretaría de Finanzas para la obtención de la ampliación de plazo correspondiente. En virtud de que el proyecto no puede extenderse más allá de la fecha indicada sin la previa aprobación de dicha Secretaría, **EL CONTRATANTE** autoriza únicamente una ampliación de **OCIENTA Y NUEVE (89) DÍAS CALENDARIO**, estableciendo como nueva fecha de finalización el 14 de marzo de 2026. Asimismo, quedan pendientes de gestión **NOVENTA Y TRES (93) DÍAS CALENDARIO** adicionales, los cuales podrán ser considerados en una futura ampliación, supeditada a la aprobación de la Secretaría de Finanzas.

CONSIDERANDO No. 4: Que, de acuerdo con lo establecido, la presente **MODIFICACIÓN No. 3** al **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. SIT-CO-027-2024**, no contempla un incremento al monto original del contrato, manteniéndose el mismo en la cantidad de **QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON 72/100 (L 568,566,526.72)**; así mismo, se autoriza una ampliación de **OCIENTA Y NUEVE (89) DÍAS CALENDARIO**, quedando el nuevo plazo en **SEISCIENTOS VEINTIÚN (621) DÍAS CALENDARIO**, con fecha de finalización el 14 de marzo de 2026.

POR TANTO
AMBAS PARTES CONVIENEN:

Con fundamento en los Artículos 119 numeral 2, 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, en modificar el **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. SIT-CO-027-2024** del proyecto **"CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: R15-EL BIJAGUAL,**





UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS, C.A." conforme a las condiciones siguientes:

PRIMERO: Se modifica el inciso b) de la **CLÁUSULA III "ORDEN DE INICIO Y PLAZO"**, el que deberá leerse de la siguiente manera:

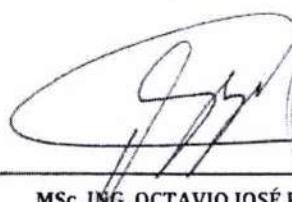
- b. **Plazo de ejecución:** EL CONTRATISTA deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por LA DIRECCIÓN y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratadas dentro de un plazo de **SEISCIENTOS VEINTIÚN (621) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL GOBIERNO**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de la ejecución se modifique por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo con un estudio que para tal fin se hará el programa del trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto.

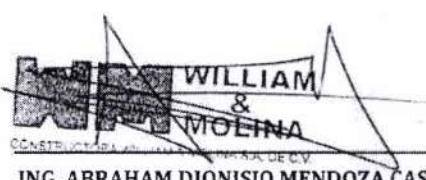
El resto de la Cláusula III permanece igual que en el Contrato Original.

SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías y seguros correspondientes a este **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN** No. SIT-CO-027-2024 de acuerdo con las estipulaciones contenidas en la presente **MODIFICACIÓN** No. 3.

TERCERO: Continúan vigentes las demás condiciones y Cláusulas del Contrato Original, MODIFICACIÓN No. 1 y MODIFICACIÓN No. 2 que no se opongan a esta MODIFICACIÓN No. 3.

En fe de lo cual firmamos la presente **MODIFICACIÓN** No. 3 al **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN** No. SIT-CO-027-2024 del Proyecto "CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: R15-EL BIJAGUAL, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS, C.A.", en la ciudad de Comayagüela, M.D.C., a los nueve (09) día del mes de diciembre del año 2025.


Msc. Ing. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
SIT


WILLIAM & MOLINA
CONSTRUCTORA WILLIAM & MOLINA S.A. DE C.V.
ING. ABRAHAM DIONISIO MENDOZA CASASOLA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA WILLIAM & MOLINA S.A. DE C.V.



Ficohsa

Banco
Tegucigalpa, Oficina Principal
POX: (504) 2219-6410
FAX: (504) 2219-6420
San Pedro Sula, Oficina Principal
POX: (504) 2557-1499
FAX: (504) 2557-1466

Choluteca • Comayagua
Siguatepeque • Choluteca
La Lima • El Progreso
Puerto Cortés • La Ceiba
Roatán

GARANTIA BANCARIA No. 2850424

GARANTIA BANCARIA DE ANTICIPO

⊗ **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. SITO EN BARRIO SUYAPA, PLAZA FINANCIERA FICOHSA, SAN PEDRO SULA, CORTÉS.**

⊗ **GARANTIA DE ANTICIPO N°: 2850424**

⊗ **FECHA DE EMISIÓN: 16 DE ABRIL 2024**

⊗ **GARANTIZADO: CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V**

⊗ **DIRECCIÓN Y TELÉFONO: AUTOPISTA A LA LIMA, ENTRADA PRINCIPAL COLONIA SANTA MARTHA, SECTOR N.E., SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS, C.A., TELÉFONO (504) 2545-8470**

⊗ **LPS** Garantía a favor de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**, para garantizar que **CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V.** invertirá el monto de **ANTICIPO** recibido del beneficiario la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**, de conformidad con los términos del contrato firmado entre **CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V** Y **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**, para la ejecución del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: R15- EL BIJAGUAL, UBICADO EN EL, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS, C.A." Ubicado en el Municipio Juticalpa, Departamento De Olancho, Honduras, C.A.

SUMA GARANTIZADA: CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON 34/100 (L.113,713,305.34)

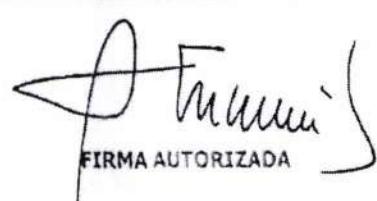
VIGENCIA De: 15 DE ABRIL DEL 2024 Hasta: 15 DE ABRIL DEL 2025 HASTA LAS 03:00 P.M.

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)** ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO Y LA PRESENTE GARANTIA EN ORIGINAL, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTIA.

La presente Garantía emitida a favor de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)** será solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cui, se emite la presente Garantia, en la ciudad de **SAN PEDRO SULA**, Municipio del Departamento de **CORTÉS**, a los **DIECISEIS (16)** días del mes de **ABRIL** del año **DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**.


FIRMA AUTORIZADA


FIRMA AUTORIZADA

Tegucigalpa M.D.C. 24 de abril 2024

Oficio SIT-UATI-No-1660-2024

Ing.
ABRAHAM DIONISIO MENDOZA

Representante Legal
CONSTRUCTORA WILLIAM & MOLINA S.A DE C.V.
Su oficina.

REFERENCIA: CONTRATO SIT-CO-027-2024

Aceptación De La Garantía De Anticipo.

"CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO:
R15- EL BIJAGUAL UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE
OLANCHO, HONDURAS, C.A." Ubicado en el Municipio Juticalpa,
Departamento De Olancho, Honduras, C.A."

Estimado(a) Ing. Abraham Dionisio Mendoza:

Conforme a la delegación otorgada por el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y lo establecido en el Artículo 12 de la **LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**, por este medio nos permitimos **NOTIFICAR** a usted, que se da por **ACEPTADA LA GARANTIA DE ANTICIPO** número 2850424, por un monto de **CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON 34/100 (L. 113,713,305.34)** con vigencia del **15 DE ABRIL DEL 2024** hasta el **15 DE ABRIL DEL 2025**, emitida por **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDURENA, S.A., (BANCO FICOHSA)** el **16 DE ABRIL 2024**, con lo cual su representada está garantizando el cumplimiento de la obra del **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN** del proyecto: "CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: R15- EL BIJAGUAL UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS, C.A." Ubicado en el Municipio Juticalpa, Departamento De Olancho, Honduras, C.A."

-ARTÍCULO 105.-Garantía por anticipo de fondos. Cuando se pacte un anticipo de fondos al Contratista la cuantía será no mayor del veinte por ciento (20%), éste último deberá constituir una garantía equivalente al cien por ciento (100%) de su monto.


LIC. JAVIER LACAYO MORA
DIRECTOR UNIDAD DE APOYO TÉCNICO DE INVERSIÓN
F. Archivo



Banco
Tegucigalpa, Oficina Principal
PBX: (504) 2239-6410
FAX: (504) 2239-6420
San Pedro Sula, Oficina Principal
PBX: (504) 2557-4499
FAX: (504) 2557-4466

Choluteca • Comayagua
Siguatepeque • Choloma
La Lima • El Progreso
Puerto Cortés • La Ceiba
Roatán

PRIMER ADENDUM DE GARANTIA BANCARIA No. 2850424

BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A., (BANCO FICOHSA), ESTABLECE PRIMER ADENDUM DE GARANTIA BANCARIA DE ANTICIPO No. 2850424, POR UN MONTO DE : CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON 34/100 (L.113,713,305.34) Y VIGENCIA DE 15 DE ABRIL DEL 2024 Hasta: 15 DE ABRIL DEL 2025 HASTA LAS 03:00 P.M. , A FAVOR DE SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), POR CUENTA DE CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V., EN EL SENTIDO DE EFECTUAR LA MODIFICACIÓN EN EL MONTO Y PLAZO DE VIGENCIA DE LA MISMA, DISMINUYENDO EL MONTO GARANTIZADO A CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 68/100 (L. 111,736,264.68) , Y SU VIGENCIA, LA QUE A PARTIR DE LA FECHA SE TENDRÁ COMO EL PLAZO COMPRENDIDO DEL **15 DE ABRIL DEL 2025 AL 02 DE JULIO DEL 2025, HASTA LAS 3:00 P.M., QUEDANDO EL RESTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICACION ALGUNA, CON VALOR Y EFECTO.**

DADA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, AL DIECISEIS DÍA DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2025.

-----U.L.-----

FIRMA AUTORIZADA



FIRMA AUTORIZADA



Secretaría de Infraestructura
y Transporte



HONDURAS

Comayagüela M.D.C. 16 de mayo de 2025

Oficio SIT-UATI-No-2775-2025

Ing.

ABRAHAM DIONISIO MENDOZA

Representante Legal

CONSTRUCTORA WILLIAM & MOLINA S.A DE C.V.

Su oficina.

REFERENCIA: CONTRATO SIT-CO-027-2024

ACEPTACIÓN DEL ADENDUM DE LA GARANTIA DE ANTICIPO.

"CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DEL TRAMO CARRETERO:
R15- EL BIJAGUAL UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO,
HONDURAS, C.A". PROCESO LPN-SIT-144-2023

ESTIMADO(A) ING. ABRAHAM DIONISIO MENDOZA:

Conforme a la delegación otorgada por el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y lo establecido en el Artículo 102 de la LCE, AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DEL ANTICIPO Y Artículo 12 de la LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, por este medio nos permitimos NOTIFICAR a usted, que se da por ACEPTADO EL ADENDUM DE LA GARANTIA DE ANTICIPO número 2850424, por un monto de L. 111,736,264.68 (CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 68/100), con monto anterior de L. 113,713,305.34 (CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON 34/100), con vigencia anterior del 15 DE ABRIL DE 2024 hasta 15 DE ABRIL DE 2025, extendiendo su vigencia del 15 DE ABRIL DE 2025 hasta 02 DE JULIO DE 2025, emitida por BANCO FICOHSA, el 16 DE MAYO DEL 2025, con lo cual su representada está garantizando el anticipo de la obra del CONTRATO DE CONSTRUCCION del proyecto: Licitación privada No. LPN-SIT-144-2023 "CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DEL TRAMO CARRETERO: R15- EL BIJAGUAL UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS, C.A". Ya que la misma reúne los requisitos establecidos en la ley de contratación del Estado, su Reglamento y las Cláusulas Contractuales.



LIC. FAVIERA SAGUA MORA
DIRECTORA UNIDAD DE APoyo TÉCNICO DE INVERSIÓN
CC. APoyo TÉCNICO



Banco
Tegucigalpa, Oficina Principal
PBX: (504) 2239-6410
FAX: (504) 2239-6420
San Pedro Sula, Oficina Principal
PBX: (504) 2557-4499
FAX: (504) 2557-4466

Choluteca • Comayagua
Siguatepeque • Choloma
La Lima • El Progreso
Puerto Cortés • La Ceiba
Roatán

SEGUNDO ADENDUM DE GARANTIA BANCARIA No. 2850424

LPS 110,658,277.13*

BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A., (BANCO FICOHSA), ESTABLECE
SEGUNDO ADENDUM DE GARANTIA BANCARIA DE ANTICIPO No. **2850424**, POR UN MONTO
DE: **CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS**
SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 68/100 (L. 111,736,264.68) Y VIGENCIA DE 15
DE ABRIL DEL 2025 AL 02 DE JULIO DEL 2025, HASTA LAS 3:00 P.M., A FAVOR DE
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), POR CUENTA DE
CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V., EN EL SENTIDO DE EFECTUAR
LA MODIFICACIÓN EN EL MONTO Y PLAZO DE VIGENCIA DE LA MISMA, DISMINUYENDO EL
MONTO GARANTIZADO A **CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO**
MIL DOSCIENTOS SETENTA Y Siete LEMPIRAS CON 13/100 (L.110,658,277.13), Y
SU VIGENCIA, LA QUE A PARTIR DE LA FECHA SE TENDRÁ COMO EL PLAZO COMPRENDIDO
DEL **02 DE JULIO DEL 2025 AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2025, HASTA LAS 3:00 P.M.**,
QUEDANDO EL RESTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICACION ALGUNA, CON
VALOR Y EFECTO.

DADA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, A LOS 31 DÍAS DEL
MES DE JULIO DEL AÑO 2025.

U.L.


FIRMA AUTORIZADA


FIRMA AUTORIZADA

Comayagüela M.D.C. 31 de julio de 2025

Oficio SIT-UATI-No-5996-2025

Ing.
ABRAHAM DIONISIO MENDOZA

Representante Legal
CONSTRUCTORA WILLIAM & MOLINA S.A DE C.V.
Su oficina.

REFERENCIA: CONTRATO SIT-CO-027-2024

ACEPTACIÓN DEL ADENDUM DE LA GARANTIA DE ANTICIPO.
"CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DEL TRAMO CARRETERO:
R15- EL BIJAGUAL UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO,
HONDURAS, C.A". PROCESO LPN-SIT-144-2023

ESTIMADO(A) ING. ABRAHAM DIONISIO MENDOZA:

Conforme a la delegación otorgada por el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y lo establecido en el Artículo 102 de la LCE, AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DEL ANTICIPO Y Artículo 12 de la LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, por este medio nos permitimos NOTIFICAR a usted, que se da por ACEPTADO EL ADENDUM DE LA GARANTIA DE ANTICIPO número 2850424, por un monto de L. 110,658,277.13 (CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 13/100), con monto anterior de L. 111,736,264.68 (CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 68/100), con vigencia anterior del 15 DE ABRIL DE 2025 hasta 02 DE JULIO DE 2025, extendiendo su vigencia del 02 DE JULIO DE 2025 hasta 15 DE DICIEMBRE DE 2025, emitido por BANCO FICOHSA, el 31 DE JULIO DEL 2025, con lo cual su representada está garantizando el anticipo de la obra del CONTRATO DE CONSTRUCCION del proyecto: Licitación privada No. LPN-SIT-144-2023 "CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DEL TRAMO CARRETERO: R15- EL BIJAGUAL UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS, C.A". Ya que la misma reúne los requisitos establecidos en la ley de contratación del Estado, su Reglamento y las Cláusulas Contractuales.



LIC. XAVIER LACAYO MORA
DIRECTOR, UNIDAD DE APOYO TÉCNICO DE INVERSIÓN
C.C. Archivo

TERCER ADENDUM DE GARANTIA BANCARIA No. 2850424

**BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA), ESTABLECE
TERCER ADENDUM DE GARANTÍA BANCARIA DE ANTICIPO No. 2850424, POR UN MONTO DE
CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS
SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 13/100 (L. 110,658,277.13) Y VIGENCIA DE 02 DE
JULIO DEL 2025 AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2025, HASTA LAS 3:00 P.M., A FAVOR DE
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), POR CUENTA DE
CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V., EN EL SENTIDO DE EFECTUAR LA
MODIFICACIÓN EN EL MONTO Y PLAZO DE VIGENCIA DE LA MISMA, DISMINUYENDO EL MONTO
GARANTIZADO A **SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL
SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 92/100 (L. 72,335,669.92)**, Y SU
VIGENCIA, LA QUE A PARTIR DE LA FECHA SE TENDRÁ COMO EL PLAZO COMPRENDIDO DEL **15
DE DICIEMBRE DEL 2025 AL 30 DE MARZO DEL 2026, HASTA LAS 3:00 P.M.**, QUEDANDO
EL RESTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICACIÓN ALGUNA, CON VALOR Y EFECTO.**

DADA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, A LOS DIECISIETE DÍAS
DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

-----U.L.-----



FIRMA AUTORIZADA



FIRMA AUTORIZADA



GARANTIA BANCARIA No. 2850524

GARANTIA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO

BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. SITO EN BARRIO SUYAPA, PLAZA FINANCIERA FICOHSA, SAN PEDRO SULA, CORTÉS.

Banco
Tegucigalpa, Oficina Principal
PBX: (504) 2239-6410
FAX: (504) 2239-6420
San Pedro Sula, Oficina Principal
PBX: (504) 2557-1499
FAX: (504) 2557-1466

Choluteca • Comayagua
Siguatepeque • Chalatenango
La Paz • Progreso
Puerto Cortés • La Ceiba
Roatán

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO N°: 2850524

FECHA DE EMISIÓN: 16 DE ABRIL 2024

GARANTIZADO: CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: AUTOPISTA A LA LIMA, ENTRADA PRINCIPAL COLONIA SANTA MARTHA, SECTOR N.E., SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS, C.A., TELÉFONO (504) 2545-8470

Garantía a favor de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), para garantizar que CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRÁ cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado entre CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V Y SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), para la ejecución del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: R15- EL BIJAGUAL UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS, C.A." Ubicado en el Municipio Juticalpa, Departamento De Olancho, Honduras, C.A.

SUMA GARANTIZADA: OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 01/100 (L.85,284,979.01)

VIGENCIA De: 15 DE ABRIL DEL 2024 Hasta: 15 DE JULIO DEL 2025 HASTA LAS 03:00 P.M.

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERÁ EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO Y LA PRESENTE GARANTIA EN ORIGINAL, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTIA.

La presente Garantía emitida a favor de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT) será solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Garantía, en la ciudad de SAN PEDRO SULA, Municipio del Departamento de CORTÉS, a los DIECISIETE (16) días del mes de ABRIL del año DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

FIRMA AUTORIZADA



FIRMA AUTORIZADA

Tegucigalpa M.D.C. 24 de abril 2024

Oficio SIT-UATI-No-1643-2024

Ing.
ABRAHAM DIONISIO MENDOZA
Representante Legal
CONSTRUCTORA WILLIAM & MOLINA S.A DE C.V.
Su oficina.

REFERENCIA: CONTRATO SIT-CO-027-2024

Aceptación De La Garantía De Cumplimiento
"CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DEL TRAMO CARRETERO:
R15- EL BIJAGUAL UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE
OLANCHO, HONDURAS, C.A." Ubicado en el Municipio Juticalpa,
Departamento De Olancho, Honduras, C.A."

Estimado(a) Ing. Abraham Dionisio Mendoza:

Conforme a la delegación otorgada por el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y lo establecido en el Artículo 12 de la **LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**, por este medio nos permitimos **NOTIFICAR** a usted, que se da por **ACEPTADA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** número 2850524, por un monto de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 01/100 (L. 85,284,979.01) con vigencia del **15 DE ABRIL DEL 2024** hasta el **15 DE JULIO DEL 2025**, emitida por **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDURENA, S.A.**, (**BANCO FICOHSA**) el **16 DE ABRIL 2024**, con lo cual su representada está garantizando el cumplimiento de la obra del **CONTRATO DE CONSTRUCCION** del proyecto: "CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DEL TRAMO CARRETERO: R15- EL BIJAGUAL UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS, C.A." Ubicado en el Municipio Juticalpa, Departamento De Olancho, Honduras, C.A."**

Ya que la misma reúne los requisitos establecidos en la ley de contratación del Estado, su Reglamento y las Cláusulas Contractuales.



LIC. JAVIER LACAYO MORA
DIRECTOR UNIDAD DE APOYO TÉCNICO DE INVERSIÓN
C.I. Archivo.



Banco
Tegucigalpa, Oficina Principal
PBX: (504) 2239-6410
FAX: (504) 2239-6420
San Pedro Sula, Oficina Principal
PBX: (504) 2557-4499
FAX: (504) 2557-4466

Choluteca • Comayagua
Siguatepeque • Choioma
La Lima • El Progreso
Puerto Cortés • La Ceiba
Roatán

PRIMER ADENDUM DE GARANTIA BANCARIA No. 2850524

BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A., (BANCO FICOHSA), ESTABLECE PRIMER ADENDUM DE GARANTIA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO No. 2850524 , POR UN MONTO DE : OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 01/100 (L.85,284,979.01)Y VIGENCIA De: 15 DE ABRIL DEL 2024 Hasta: 15 DE JULIO DEL 2025 HASTA LAS 03:00 P.M. , A FAVOR DE SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), POR CUENTA DE CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V., EN EL SENTIDO DE EFECTUAR LA MODIFICACIÓN EN EL MONTO Y PLAZO DE VIGENCIA DE LA MISMA, DISMINUYENDO EL MONTO GARANTIZADO A OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS 51/100 (L.83,802,198.51), Y SU VIGENCIA, LA QUE A PARTIR DE LA FECHA SE TENDRÁ COMO EL PLAZO COMPRENDIDO DEL 15 DE JULIO DEL 2025 AL 02 DE OCTUBRE DEL 2025, HASTA LAS 3:00 P.M., QUEDANDO EL RESTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICACION ALGUNA, CON VALOR Y EFECTO.

DADA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, AL DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2025.

-----U.L.-----

FIRMA AUTORIZADA



FIRMA AUTORIZADA

Comayagüela M.D.C. 16 de mayo de 2025

Oficio SIT-UATI-No-2774-2025

Ing.
ABRAHAM DIONISIO MENDOZA
Representante Legal
CONSTRUCTORA WILLIAM & MOLINA S.A DE C.V.
Su oficina.

REFERENCIA: CONTRATO SIT-CO-027-2024

ACEPTACIÓN DEL ADENDUM DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO
"CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DEL TRAMO CARRETERO:
R15- EL BIJAGUAL UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO,
HONDURAS, C.A". PROCESO LPN-SIT-144-2023

ESTIMADO(A) ING. ABRAHAM DIONISIO MENDOZA:

Conforme a la delegación otorgada por el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y lo establecido en el Artículo 102 de la LCE, AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO Y Artículo 12 de la LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, por este medio nos permitimos NOTIFICAR a usted, que se da por ACEPTADO EL ADENDUM DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO número 2850524, por un monto de L. 83,802,198.51 (OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 51/100), con monto anterior de L. 85,284,979.01 (OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 01/100), con vigencia anterior del 15 DE ABRIL DE 2024 hasta 15 DE JULIO DE 2025, extendiendo su vigencia del 15 DE JULIO DE 2025 hasta 02 DE OCTUBRE DE 2025, emitida por BANCO FICOHSA, el 16 DE MAYO DEL 2025, con lo cual su representada está garantizando el cumplimiento de la obra del CONTRATO DE CONSTRUCCION del proyecto: Licitación privada No. LPN-SIT-144-2023 "CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DEL TRAMO CARRETERO: R15- EL BIJAGUAL UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS, C.A". Ya que la misma reúne los requisitos establecidos en la ley de contratación del Estado, su Reglamento y las Cláusulas Contractuales.





Banco
Tegucigalpa, Oficina Principal
PBX: (504) 2239-6410
FAX: (504) 2239-6420
San Pedro Sula, Oficina Principal
PBX: (504) 2557-4499
FAX: (504) 2557-4466

Choluteca • Comayagua
Siguatepeque • Choloma
La Lima • El Progreso
Puerto Cortés • La Ceiba
Roatán

SEGUNDO ADENDUM DE GARANTIA BANCARIA No. 2850524

**BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A., (BANCO FICOHSA), ESTABLECE
SEGUNDO ADENDUM DE GARANTIA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO No. 2850524 , POR UN
MONTO DE: OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO NOVENTA
Y OCHO LEMPIRAS 51/100 (L.83,802,198.51) Y VIGENCIA De: 15 DE JULIO DEL 2025 AL
02 DE OCTUBRE DEL 2025, HASTA LAS 3:00 P.M., A FAVOR DE SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), POR CUENTA DE CONSTRUCTORA
WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V., EN EL SENTIDO DE EFECTUAR LA MODIFICACIÓN
EN EL MONTO Y PLAZO DE VIGENCIA DE LA MISMA, DISMINUYENDO EL MONTO
GARANTIZADO A OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL
SETECIENTOS Siete LEMPIRAS CON 85/100 (L.82,993,707.85) Y SU VIGENCIA, LA
QUE A PARTIR DE LA FECHA SE TENDRÁ COMO EL PLAZO COMPRENDIDO DEL 02 DE
OCTUBRE DEL 2025 AL 15 DE MARZO DEL 2026, HASTA LAS 3:00 P.M., QUEDANDO EL
RESTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICACION ALGUNA, CON VALOR Y EFECTO.**

DADA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, A LOS VEINTIOCHO
DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2025.

-111-

FIRMA AUTORIZADA



FIRMA AUTORIZADA

Comayagüela M.D.C. 31 de julio de 2025

Oficio SIT-UATI-No-5995-2025

Ing.

ABRAHAM DIONISIO MENDOZA

Representante Legal

CONSTRUCTORA WILLIAM & MOLINA S.A DE C.V.

Su oficina.

REFERENCIA: CONTRATO SIT-CO-027-2024

ACEPTACIÓN DEL ADENDUM DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.
"CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DEL TRAMO CARRETERO:
R15- EL BIJAGUAL UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO,
HONDURAS, C.A". PROCESO LPN-SIT-144-2023

ESTIMADO(A) ING. ABRAHAM DIONISIO MENDOZA:

Conforme a la delegación otorgada por el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y lo establecido en el Artículo 102 de la LCE, AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO Y Artículo 12 de la LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, por este medio nos permitimos NOTIFICAR a usted, que se da por ACEPTADO EL ADENDUM DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO número 2850524, por un monto de L. 82,993,707.85 (OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SIETE LEMPIRAS CON 85/100), con monto anterior de L. 83,802,198.51 (OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 51/100), con vigencia anterior del 15 DE JULIO DE 2025 hasta 02 DE OCTUBRE DE 2025, extendiendo su vigencia del 02 DE OCTUBRE DE 2025 hasta 15 DE MARZO DE 2026, emitida por BANCO FICOHSA, el 31 DE JULIO DEL 2025, con lo cual su representada está garantizando el cumplimiento de la obra del CONTRATO DE CONSTRUCCION del proyecto: Licitación privada No. LPN-SIT-144-2023 "CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DEL TRAMO CARRETERO: R15- EL BIJAGUAL UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS, C.A". Ya que la misma reúne los requisitos establecidos en la ley de contratación del Estado, su Reglamento y las Cláusulas Contractuales.



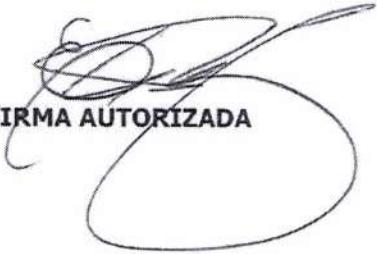
LIC. JAVIER LACAYO MORA
DIRECTOR UNIDAD DE APOYO TÉCNICO DE INVERSIÓN
c. Archivo

TERCER ADENDUM DE GARANTIA BANCARIA No. 2850524

LP\$54,389,264.54
BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A., (BANCO FICOHSA), ESTABLECE
TERCER ADENDUM DE GARANTIA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO No. **2850524** , POR UN
MONTO DE : **OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL
SETECIENTOS SIETE LEMPIRAS CON 85/100 (L. 82,993,707.85)** Y VIGENCIA De: 02 DE
OCTUBRE DEL 2025 Hasta: 15 DE MARZO DEL 2026 HASTA LAS 03:00 P.M. , A FAVOR DE
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), POR CUENTA DE
CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V., EN EL SENTIDO DE EFECTUAR
LA MODIFICACIÓN EN EL MONTO Y PLAZO DE VIGENCIA DE LA MISMA, DISMINUYENDO EL
MONTO GARANTIZADO A **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y
NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS 54/100 (L.54,389,264.54)**
Y SU VIGENCIA, LA QUE A PARTIR DE LA FECHA SE TENDRÁ COMO EL PLAZO COMPRENDIDO
DEL 15 DE MARZO DEL 2026 AL 30 DE JUNIO DEL 2026, HASTA LAS 3:00 P.M.,
QUEDANDO EL RESTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICACION ALGUNA, CON
VALOR Y EFECTO.

DADA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, A LOS VEINTITRES
DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

-----U.L.-----


FIRMA AUTORIZADA




FIRMA AUTORIZADA